

Código de Conducta

Estudiantil

2018-19

Tabla de Contenido

<u>Prólogo</u>
Cómo reportar una preocupación:
Reportar Acoso:
Declaración sobre la Conducta del Estudiante
Prevención, Intervención y Respuestas Disciplinarias
Marco Disciplinario
El Distrito U-46 NO
Política de Equidad (Política de la Junta Directiva de U-46 - 2.250)
Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 Requisitos de Derechos Civiles
Política contra el Acoso – Estudiantes (Junta Directiva U-46 Política 7.020)
El Abuso, la Intimidación y el Acoso están Prohibidos
El Acoso Sexual está Prohibido
Reportar una Queja de Acoso
Título IX y Declaración de la Política de los Procedimientos de Queja para la Igualdad de Sexo
<u>DEFINICIONES:</u>
QUEJAS O PREGUNTAS
Aislamiento y Restricciones
<u>Consecuencias e Intervenciones</u>
<u>Derechos y Responsabilidades</u>
Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:
Padres / tutores legales tienen el derecho y la responsabilidad de:
Los maestros, directores y el personal escolar tienen el derecho y la responsabilidad de:
Los administradores del Distrito tienen la responsabilidad de:
Las organizaciones y agencias comunitarias / locales deberían:
Comentarios y Evaluación
Los Niveles de las Consecuencias y las Intervenciones
Los Niveles de las Consecuencias e Intervenciones por las Violaciones del Código de Conducta Estudiantil
Suspensión Fuera de la Escuela
Procedimiento del Debido Proceso
Registros
Eventos de Comportamiento
Niveles: Consecuencias y Apoyo Recomendado para

El Comportamiento y las Intervenciones

Glosario

Prólogo

Este Código de Conducta Estudiantil está diseñado para aclarar los derechos y las responsabilidades de estudiantes, padres, maestros, conductores de autobuses y otro personal escolar. Se les pide a estudiantes, personal, padres y otros, estudiar y discutir el contenido de este Código. El entender estos derechos y responsabilidades asegura que sus derechos y responsabilidades sean respetados.

Declaración

Las reglas escolares publicadas en este código están sujetas a los cambios que sean necesarios para garantizar el cumplimiento continuo de las reglamentaciones federales, estatales o locales y están sujetas a dicha revisión y modificación según sea necesario para la operación diaria de la escuela. No todas las reglas de comportamiento se pueden escribir e insertar en una guía; como resultado, los estudiantes pueden ser disciplinados por otra conducta considerada perjudicial para el entorno educativo según lo dispuesto en La Junta Directiva.

Cómo reportar una preocupación:

Un miembro del personal escolar, estudiante, padre o tutor legal puede reportar cualquier preocupación o asunto a cualquier personal escolar tal como maestro, trabajador social, decano de disciplina, asistente del director o el director.

Las guías de comunicación para padres y tutores legales están disponibles en la <u>página web de</u> U-46 bajo el enlace de "Familias"

El contacto del Distrito U-46 para Disciplina es: Coordinador de Disciplina para Estudiantes Teléfono 847-888-5000 ext. 5426

Reportar Acoso:

Cualquier persona puede reportar un incidente de acoso a través de la Forma U-46 para Reportar el Acoso publicada en el sitio web del Distrito bajo el enlace "Familias" - "Acoso." Se puede hacer cualquier queja de manera anónima o puede compartir su nombre e información de contacto.

Aquí está el enlace de la Forma U-46 para Reportar el Acoso. También se pueden hacer reportes a través del correo electrónico: reportbullying@u-46.org

El Distrito Escolar U-46 reconoce que un entorno seguro y civilizado es necesario para el aprendizaje y los logros de los estudiantes. Para asegurar la integridad física y emocional de todos nuestros estudiantes, el Distrito U-46 tiene una política de prevención de Acoso (Política de la Junta Educativa 7.193 Prevenir y Responder al Acoso, Intimidación y Hostigamiento). Como parte de nuestra política y utilizando intervenciones y apoyos que reflejen un compromiso de nuestra filosofía positiva de disciplina, buscamos prevenir y responder, así como poner fin a los comportamientos de Acoso por parte de estudiantes y adultos. Estamos enfocados en enseñar en lugar de castigar, enfatizando e involucrando prácticas restaurativas para reparar relaciones e incrementar conciencia propia y social.

Declaración sobre la Conducta del Estudiante

El Distrito Escolar U-46 considera que su mejor práctica es que los niños estén involucrados en un ambiente educativo. Sacarlos de su ambiente de aprendizaje es contraproducente para nuestra misión del "Éxito Académico para Todos." El Distrito Escolar U-46 adopta una posición preventiva y positiva para disciplinar en lugar de enfocarse exclusivamente en "castigar". Nosotros respondemos al mal comportamiento con intervenciones y consecuencias dirigidas a enseñar los comportamientos positivos alternos esperados, entendiendo y discutiendo los orígenes que causan el mal comportamiento, resolviendo conflictos y supliendo las necesidades del estudiante y manteniéndolos en la escuela. Tomamos medidas intencionadas para crear un clima positivo donde cada estudiante pueda aprender completamente comprometido en un plan de estudio riguroso y se sienta seguro, recibiendo enseñanzas y sintiéndose bienvenido. Nuestro Distrito utiliza la disciplina escolar como una oportunidad para enseñar, reparar relaciones y albergar crecimiento entre toda la comunidad escolar. Nuestra filosofía es de no castigar e incluye muchas y variadas perspectivas. Utilizamos un acercamiento de disciplina restaurativa que enfatiza las relaciones personales y las comunidades por encima de las reglas y las regulaciones. Esta no es una respuesta "suave" al mal comportamiento ni deja de responsabilizar a los estudiantes, por el contrario, la disciplina restaurativa ayuda a que los estudiantes entiendan el impacto de su comportamiento no solo en ellos sino también en los demás. Los estudiantes también aprenden habilidades sociales y emocionales, tales como conciencia de sí mismo, autogestión y conciencia social, que les ayuda a responder de una forma diferente en el futuro. Por medio del uso de la disciplina restaurativa resolvemos conflictos, animamos a los miembros de nuestra comunidad escolar para que se hagan responsables de su comportamiento, la reparación de cualquier mal ocasionado, la restauración de relaciones personales y la reintegración de estudiantes a la comunidad escolar.

Utilizamos amplias políticas escolares de disciplina desarrolladas y revisadas con aportes significativos de la comunidad escolar para crear un ambiente escolar positivo e inclusivo para todos. Estamos comprometidos a aplicar las políticas y prácticas de disciplina escolar de manera justa y equitativa para no afectar de manera desproporcionada a los estudiantes de color, estudiantes con discapacidades, estudiantes LGBT, estudiantes con conocimientos limitados de inglés u otros estudiantes en riesgo que históricamente hayan sido marginados en las escuelas.

Prevención, Intervención y Respuestas Disciplinarias

Marco Disciplinario

Nuestro distrito provee diferentes y proactivas intervenciones para los estudiantes. Estas intervenciones están dirigidas a abordar las causas fundamentales de los comportamientos de los estudiantes y centrarse en las conductas de enseñanza en lugar de excluir estudiantes como castigo. Los comportamientos desafiantes deben abordarse en el contexto de un enfoque integral y multi-nivel de apoyo a las conductas que esté diseñado para enseñar, modelar, nutrir y fomentar comportamientos sociales positivos.

Ofrecemos soporte académico, de comportamiento, salud mental y socio-emocional a los estudiantes que se han quedado atrás académicamente y/o que han sido disciplinados. Utilizamos un amplio soporte positivo escolar, aprendizaje socio-emocional y prácticas restaurativas. Empleamos un sistema de "aviso temprano" que nos permite identificar estudiantes que están en riesgo de dejar o que están siendo sacados de la escuela, utilizando una revisión sistemática de información de nuestra base de datos (por ejemplo, grados bajos, llamadas de atención disciplinaria y faltas de asistencia).

Limitamos la utilización del sistema estudiantil disciplinario Fuera-de-la-Escuela para mantener los estudiantes conectados con la escuela y así se puedan graduar de la secundaria y estar listos para la universidad y una carrera. Cada situación será evaluada "por los méritos" de la misma, después de recolectar y analizar cuidadosa y objetivamente todos los hechos y las circunstancias que la rodean. Nuestras escuelas redirigen los estudiantes para corregir comportamientos inapropiados, enseña comportamientos positivos y esperados y minimiza la posibilidad de comportamientos repetitivos o que escalan.

El Distrito U-46 NO...

- Usa política de Cero-Tolerancia que requiera que el personal escolar suspenda o expulse estudiantes por ciertos comportamientos, excepto que lo exija la ley (por ejemplo, ofensas que involucren armas).
- Suspende fuera- de-la-escuela ningún estudiante de Pre-Kindergarten hasta segundo grado (PreK-2) si la aprobación del Jefe Ejecutivo (CEO) asignado.
- Suspende fuera-de-la-escuela ningún estudiante por más de 3 días consecutivos o 10 días acumulados durante un año escolar sin la aprobación del Coordinador de Disciplina del Distrito.
- Aconseja o anima los estudiantes a dejar la escuela voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas o a dejar la escuela voluntariamente para así evitar un procedimiento formal de disciplina.
- Expide una suma monetaria o multa como consecuencia disciplinaria. Podría pedirse a los estudiantes que paguen por propiedad perdida, robada o dañada.
- Usa castigo corporal (Política de la Junta Directiva 7.190 y 7.197)
- Usa órdenes de restricción o reclusión como castigo disciplinario.
- No priva de almuerzo como castigo.

Eventos de Comportamiento, Si hay un incidente, la escuela debe seguir los siguientes pasos:

Ocurre el incidente

Considere la Intervención Restaurativa Inmediata para el Salón de Clase.

Considere si se puede responder apropiadamente al incidente en el salón de clase, por medio de prácticas restauradoras o por medio de intervensiones a nivel de escuela, sin la necesidad de recolectar información adicional o hacer una referencia disciplinaria. Redirigir al estudiante, corregir el comportamiento inapropiado y minimizar la posiblidad de que el comportamiento escale o se repita.

Reunir Información

Reunirse con el estudiante Hablar con todos los estudiantes, maestros y empleados que fueron testigos.

Identificar factores contribuyentes. Considere los datos existentes, las referencias disciplinarias y las intervenciones previas que se intentaron. Comunicarse con el padre o tutor legal



Revisar las opciones de intervención y consecuencias.

Considere todos los factores que hayan podido contribuir al incidente y si el apoyo puede manejar esos factores sin sacar el estudiante de la escuela



Referir al Estudiante al Servicio de apoyo apropiado o a Intervencion Restaurativa.

Referir al estudiante al servicio de apoyo apropiado o a intervencion resarurativa para asistir al estudiante para que entienda las consecuencias que resultan de tal conducta. Autorice al estudiante para que pueda formular soluciones para restaurar la situacion. Este proceso esta designado a ser cooperativo en lugar de adversario.

Documente todas la Intervenciones y Medidas

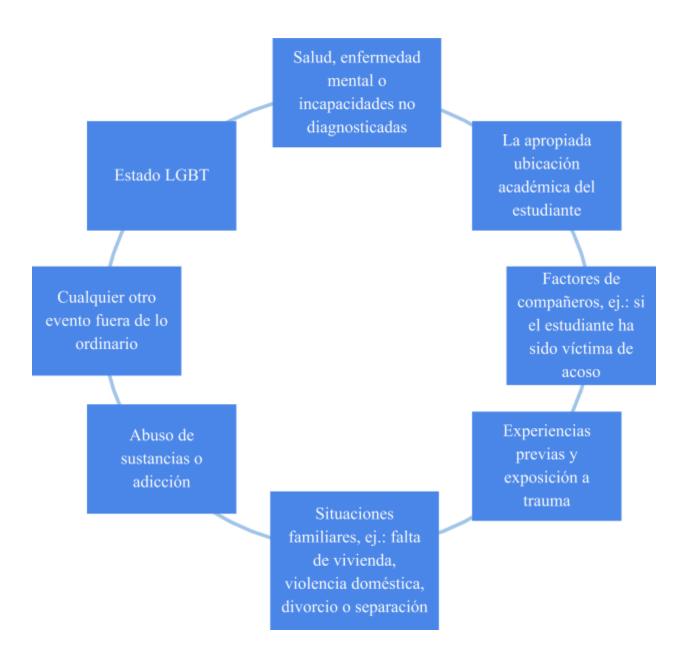
Documente todos las intervensiones positivas y otras medidas disciplinarias utilizadas cuando abordo el comportamiento del estudiante. Reuna iformación relacionada con los resultados de la intervención. Explique cuales mediadas funcionaron o cuales no funcionaron.



Imponer Expulsión como Medida Disciplinaria como un último Recurso

Imponer medidas disciplinarias que saquen al estudiante del salón de clase y/o la escuela únicamente como una última opción y cuando ya todas las alternativas disponibles hayan sido agotadas. Siga los pasos en el marco del debido proceso cuando se considere cualquier disciplina de exclusión.

Después de un incidente, El Distrito u-46 toma en consideración los siguientes factores para analizar las causas que originaron el incidente, y si el personal de apoyo puede abordar estos factores sin necesidad de retirar el estudiante de la escuela.



Política de Equidad (Política de la Junta Directiva de U-46 - 2.250)

La Junta Educativa del Distrito Escolar U-46 está comprometida con el éxito de cada estudiante en cada una de las escuelas. Un objetivo principal del Distrito es que para la graduación, todos los estudiantes cumplan o superen las estándares de preparación para la universidad y la carrera profesional y que estén completamente preparados para convertirse en miembros contribuyentes de la sociedad. Creemos que es la responsabilidad de este Distrito Escolar brindarle a cada estudiante la oportunidad y el apoyo para alcanzar su máximo potencial.

También reconocemos los vacíos históricos y persistentes en el logro y/o la excelencia, las discrepancias con los datos con respecto a las tasas de graduación y las desigualdades en incidentes denunciados de mala conducta estudiantil cuando se comparan estudiantes de diversos orígenes étnicos y raciales. Cerrar estas brechas y abordar estas desigualdades, al mismo tiempo que se aumentan los logros para todos los estudiantes, son las principales prioridades de la Junta Educativa, el Superintendente y todo el personal del Distrito y seguirá siendo responsabilidad del Distrito continuar abordando estos asuntos. El Distrito Escolar U-6 de Illinois continuará modificando sus prácticas para lograr y mantener equidad en la educación. Buscamos fomentar un entorno educativo sin barreras donde todos los estudiantes, independientemente de su raza, idioma y código postal, tengan la oportunidad de beneficiarse por igual.

Para lograr este propósito, El Distrito proveerá diferentes recursos para apoyar el éxito de todos los estudiantes y guiarse por los siguientes mandatos El Distrito deberá:

- proporcionar a cada estudiante acceso equitativo a la enseñanza, plan de estudio y otros recursos educativos de alta calidad culturalmente relevantes;
- crear múltiples caminos hacia el éxito para cumplir con las necesidades de nuestro diverso cuerpo estudiantil;
- animar activamente, apoyar y esperar un alto rendimiento académico de todos los estudiantes;
- esforzarse activamente por tener un maestro o administrador que refleje la diversidad del cuerpo estudiantil.
- proveer desarrollo profesional para fortalecer el conocimiento y las habilidades de los empleados para eliminar las diferencias en los logros basados en la raza y/o identidad étnica;
- remediar cualquier práctica que lleve a la sobre-representación de estudiantes de color en educación especial y disciplina estudiantil;

- remediar cualquier práctica que lleve a poca representación de estudiantes de color en programas para niños sobresaliente, academias de honores y cursos de clases avanzadas;
- Dar la bienvenida capacitar y reconocer a los estudiantes y familias de todos los orígenes raciales y étnicos como socios esenciales en la educación de sus hijos, la planificación escolar y la toma de decisiones del Distrito, y;
- Incluir y considerar los aportes de las agencias gubernamentales, las organizaciones sin ánimo de lucro, los negocios y la comunidad en general para asegurar la igualdad de los programas para todos los estudiantes.
- Todos los estudiantes deben tener el mismo acceso a todos los programas para los que califiquen.

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 Requisitos de Derechos Civiles

El Título VI prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba fondos Federales o cualquier otra ayuda financiera Federal. Los programas que reciben fondos Federales no pueden distinguir entre individuos por raza, color u origen nacional ya sea directa o indirectamente, en los tipos, cantidad, calidad o puntualidad de los servicios del programa, ayudas o beneficios que brindan, o la manera en que se proveen. Esta prohibición aplica a la discriminación intencional, así como a los procedimientos, criterios o métodos que parecen neutrales pero que tienen un efecto discriminatorio en los individuos debido a su raza, color u origen nacional. Las políticas y las prácticas que tengan dicho efecto deben ser eliminadas a menos que un destinatario pueda demostrar que fueron necesarias para alcanzar un objetivo legítimo no discriminatorio. Incluso de existir dicha razón, la práctica no puede continuar si existen alternativas que lograrían los mismos objetivos, pero que incluiría a menos minorías. Las personas con dominio limitado del inglés deben tener una oportunidad significativa de participar en programas que reciben fondos federales. Las políticas y prácticas no pueden negar o tener el efecto de negar a las personas con dominio limitado de inglés el acceso equitativo a los programas financiados por el gobierno federal para los cuales dichas personas califican.

Política contra el Acoso — Estudiantes (Junta Directiva U-46 Política 7.020)

El Abuso, la Intimidación y el Acoso están Prohibidos

Ninguna persona, incluido un empleado, agente o estudiante del distrito puede acosar, intimidar o abusar a un estudiante sobre la base de su real o percibida raza, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, descendencia, edad, religión, discapacidad mental o física, orden de estado de protección, estado de estar sin hogar, estado matrimonial o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibida antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva.

El Distrito no tolerará conducta de acoso, intimidación o abuso a si sea verbal, físico, cibernético o visual que afecte los beneficios tangibles de la educación, que irrazonablemente interfiere con el desempeño educativo de un estudiante, o que crea un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen pero no se limita a: insultos, insultos despectivos, acoso, causar daños psicológicos, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción de propiedad, vestir o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de una de las características indicadas anteriormente. (Ver política #7.193 para la definición de acoso)

El Acoso Sexual está Prohibido

El acoso sexual de los estudiantes está prohibido. Cualquier persona incluyendo un empleado, un agente o un estudiante que se involucre en acoso sexual ya sea que él o ella hagan avances sexuales, soliciten favores sexuales o se involucren en otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual, impuesta sobre la base de sexo, que:

- 1. Niega o limita el suministro de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento, o
- 2. Hace que dicha conducta una condición del estado académico de un estudiante., o
- 3. Tiene el propósito o el efecto de:
 - a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo de un estudiante;
 - b. Creando un ambiente educativo, intimidante, hostil u ofensivo;
 - c. Privando a un estudiante de las ayudas, beneficios, servicios educativos o tratamiento, o
 - d. Haciendo que la sumisión o el rechazo de dicha conducta sea la base de las decisiones académicas que afectan a un alumno.

Los Términos "intimidación", "hostil" y "ofensivo" incluyen una conducta que tiene efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Ejemplos de acoso sexual incluye tocar, chistes o fotos vulgares, discusiones de experiencias sexuales, bromas relacionadas con características sexuales y difundir rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona.

Reportar una Queja de Acoso

Cualquier estudiante que sienta que él o ella ha sido víctima de acoso a que ha sido testigo de acoso debe notificar a un empleado escolar o al Director o al Coordinador de No-Discriminación o al Director de Quejas. El Coordinador de No-Discriminación es el Jefe de Asuntos Legales del Distrito y el Asistente designado al Superintendente de Recursos Humanos, ambos pueden ser localizados en el 355 East Chicago Street, Elgin, Illinois, 847-888-5000x5307

Cualquier queja o investigación será tratada con confidencialidad para proteger los derechos de privacidad del estudiante involucrado. Los estudiantes que presenten quejas de buena fe no serán disciplinados.

Un empleado que recibe una queja de acoso por parte de un estudiante debe reportarla al Jefe de Asuntos Legales. El Jefe de Asuntos Legales asignado deberá utilizar medidas razonables para informar a los miembros del personal y los estudiantes que el Distrito no tolerará el acoso; un ejemplo es incluir esta política en el manual apropiado. Cualquier empleado del Distrito que después de una investigación, se determine que participó en acoso estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido. Cualquier estudiante del Distrito que después de una investigación, se determine que participó en acoso estará sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo pero no limitado a: suspensión y expulsión de acuerdo con la política de disciplina.

Cualquier persona que haga una acusación falsa a conciencia con relación a acoso también estará sujeta a medidas disciplinarias que pueden incluir hasta el despido, con relación a los empleados, o la suspensión y expulsión, con respecto a los estudiantes.

Título IX y Declaración de la Política de los Procedimientos de Queja para la Igualdad de Sexo

Este procedimiento de queja está en conformidad con *Article I, Section 18 of the Illinois Constitution and Title IX of the Education Amendments of 1972 (20 U.S.C. 1681 et seq.) (Title IX) and the 1980 implementing regulations (34 CFR 106 et seq.)*, como modificado. Similarmente, este procedimiento de queja está en conformidad con 105 ILCS 5/10-22.5, 5/27-1 y 5/22-19 del Código Escolar de Illinois y las normas implementadas relacionadas a (23 Ill. Admin. Code 200 et seq.), como modificado. Consecuente con Título IX y las provisiones Estatales para la Igualdad por Sexo, es la política del Distrito Escolar U-46 prohibir cualquier persona de ser excluida de la participación en, ser negado el beneficio de, o ser sujeto a la discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad con base al sexo.

DEFINICIONES:

- A. Reclamante significa un empleado del Distrito U-46, estudiante, padre del estudiante (o tutor legalmente reconocido) que somete una queja relevante al Título IX o las provisiones Estatales para la Igualdad por Sexo.
- B. Queja significa una queja alegando una acción, política, procedimiento o práctica como prohibida por Título IX o las provisiones Estatales de la Igualdad por Sexo, de cual incluirá quejas alegando acoso sexual por estudiantes y empleados.

QUEJAS O PREGUNTAS

- 1. Un reclamante que desea presentar una queja en conformidad a estos procedimientos debe comunicarse con el Coordinador de No Discriminación del Distrito (el "Coordinador"). Esto incluye preguntas y preocupaciones sobre Título IX o las provisiones Estatales de la Igualdad por Sexo. Los empleados de la escuela que reciben preguntas o preocupaciones sobre la discriminación por razones del sexo de la persona en violación de Título IX o las provisiones Estatales de la Igualdad por Sexo se espera que se dirija la persona que presenta una pregunta o queja con el Coordinador.
 - i. El Coordinador de No Discriminación del Distrito Escolar U-46 es: El Jefe de Asuntos Legales,

Distrito Escolar U-46 Oficinas Administrativas 355 East Chicago Street, Elgin, Illinois, 60120-6543 Office 847- 888-5000, ext. 5307.

- 2. Dentro de (7) días calendarios de haber recibido cualquier consulta, el Coordinador (o persona nombrada) debe mandar una copia de esta política y procedimiento de queja y formulario de queja a la persona(s) con alguna pregunta, al menos que la pregunta sea retirada. El Coordinador o la persona nombrada también le debe proveer ayuda a la persona haciendo la consulta con respecto a la preparación, el proceso y la apelación de quejas y proveerá los formularios necesarios para las quejas y apelación. Se deben presentar cualquier queja antes de los 90 días del supuesto incidente.
- 3. Una vez se haya recibido la queja por escrito, el Coordinador (o persona nombrada) debe investigar de inmediato la naturaleza y la validez de la queja con la participación del personal apropiado del Distrito y otros, ya sea necesario y apropiado. El Coordinador (o persona nombra) puede buscar alguna recomendación de las agencias estatales o asesoramiento legal relacionado. Dentro de 15 días calendarios de haber recibido la queja o escrito, el Coordinador (o persona nombrada) mandará una notificación por escrito a la persona presentado la queja y las otras partes que recibió la queja cómo debe comunicarse con el Coordinador (o persona nombrada) para obtener información sobre la investigación de cualquier otra información necesaria de la persona presentando la queja y las otras partes. Durante la investigación toda la evidencia relevante será considerada y las partes tendrán la oportunidad de responder a la evidencia sometida.
- 4. El Distrito asegurará que la investigación sea imparcial. El Coordinador, Jefe de Asuntos Legales, o la Junta Educativa, ya sea necesario y apropiado, nombrará a personas imparciales para conducir la investigación de la queja. Las partes y los testigos pueden o no ser involucrados en la investigación o cualquier decisión sobre la queja. SCHOOL DISTRICT U-46 7005-District HS-HB D23
- 5. La confidencialidad será observada en el proceso de queja. No se tolerará ningún tipo de acoso o represalia contra la persona que presente la queja. El Distrito tomará la acción apropiada acerca de tal acoso.

El procedimiento para Quejas de Título IX y Equidad Sexual requiere que tan pronto como sea razonablemente posible, pero no más de los sesenta (60) días calendario de haber recibido la queja, el Coordinador (o persona nombrada) debe presentar una decisión por escrito. Incluido con la decisión, estará un recordatorio de los pasos para alguna apelación en el futuro. Las Copias de la decisión por escrito se enviarán al afectado, persona culpada (si lo hay), y al Jefe Ejecutivo. En circunstancias extraordinarias, la decisión puede tomarse en más de sesenta (60) días calendario, pero se le dará una explicación dentro de los sesenta (60) días iniciales a las personas autorizadas para recibir una copia de la decisión, informándoles la razón de la extensión

y la duración del tiempo adicional. El Distrito asegurará que cualquier acción requerida por parte del Distrito para la decisión, será implementada.							

Aislamiento y Restricciones

El uso del Aislamiento y Restricciones Físicas solamente serán utilizadas como medio de mantener un ambiente seguro y ordenado, y solamente hasta un cierto punto que sean necesarios para preservar la seguridad de los estudiantes y otros. El aislamiento y las restricciones físicas no serán utilizados como una forma de castigo. El propósito de esta Política es para gobernar el uso del aislamiento y las restricciones físicas conforme a los requisitos del Código Escolar de Illinois (Política de la Junta de U-46 7.252). Además, la restricción física no será utilizada a menos que el estudiante (1) representa un riesgo físico a él/ella u otros, (2) no hay una contraindicación médica al utilizarla, y (3) el personal aplicando la restricción fue entrenado en cómo aplicarla de una forma segura.

1. Aislamiento

Aislamiento significa el encierro de un estudiante en un recinto ya sea dentro o fuera del salón de clase del cual la salida de un estudiante es restringida.

2. Restricción Física

La Restricción Física significa mantener a un estudiante o de otra manera restringir sus movimientos a través del uso de técnicas planeadas y específicas.

3. Intervención Física Momentánea

La restricción física no incluye contacto de persona a persona momentánea, sin el uso de material o aparatos mecánicos, logrado con fuerza limitada, para (1) prevenir a un estudiante de completar un acto que pudiera resultar en posibles daños para él/ella u otros, o algún daño a la propiedad, o (2) remover un estudiante perturbador que no quiere abandonar el área.

4. Restricción Mecánica y Química

Las restricciones mecánicas o químicas no serán utilizadas bajo cualquier circunstancia, y los procedimientos de la restricción recetada por el médico no será utilizada para el propósito de mantener la disciplina.

5. Notificación para los Padres o tutores legales

Si uno de los incidentes mencionados arriba ocurre con cualquier estudiante, al padre/tutor legal se les notificará de inmediato y debe se le debe proveer notificación del incidente dentro de las 24 horas siguientes. Se prefiere una reunión persona a persona; una llamada telefónica cumplirá con este requisito.

Consecuencias e Intervenciones

El Distrito Escolar U-46 toma un enfoque positivo a la conducta que incluye estrategias proactivas para definir, apoyar y enseñar comportamientos adecuados para crear ambientes de aprendizaje positivos. La atención se centra en mantener un sistema de tres niveles o niveles múltiples para mejorar el aprendizaje académico y emocional del estudiante. Los estudiantes a menudo necesitan instrucción explícita, modelada y práctica, estímulo y retroalimentación y reconocimiento para ayudarlos en el aprendizaje de nuevas habilidades para mejorar su comportamiento. El personal escolar reconoce que mantener y cambiar el comportamiento de los estudiantes implica un continuo enseñar, estimular, reforzar y entregar reconocimientos positivos, ofreciendo apoyo continuo y la entrega de intervenciones escalonadas, así como la comunicación con las partes interesadas.

Nada en este Código de Conducta Estudiantil se interpretará de manera que entre en conflicto con la Sección 7: Estudiantes de las Políticas de la Junta Escolar de U-46 (consulte el sitio web U-46 en la Política de la Junta Escolar) o viole los derechos de un estudiante según lo previsto en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

Hay Tres Niveles de Intervención

Nivel 1 - Todos los Estudiantes

Incluye:

• Plan general de estudios motivado por reconocimientos de comportamientos positivos y esperados claramente establecidos que se apliquen a todos los estudiantes. En todos los entornos con un enfoque preventivo y proactivo para aprendizaje socio-emocional y la gestión del comportamiento.

Nivel 2 – Intervenciones Seleccionadas

Concentrarse en:

- Intervenciones específicas basadas en datos para los estudiantes que no responden a esfuerzos universales.
- Dirigir a pequeños grupos de estudiantes que requieran de más apoyo
- Intervenciones que forman parte de un apoyo continuo de la conducta necesaria en las escuelas y que se caracterizan por la alta eficiencia y la rápida respuesta a los datos.

Nivel 3 - Intervenciones Individuales

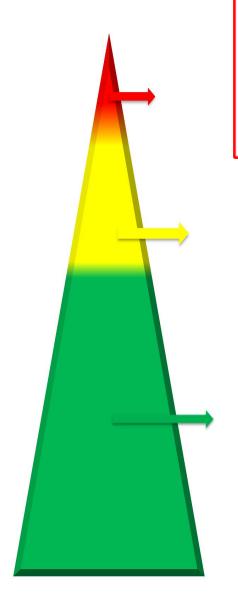
Concentrarse en:

- Las necesidades individuales de los estudiantes que demuestran un patrón de comportamientos problemáticos y que no han respondido al crecimiento de las intervenciones del Nivel 2.
- Disminuir las conductas problemáticas identificadas a través de evaluaciones y/o recopilación continúa de datos mientras se aumentan las habilidades sociales, auto-regulación y/o funcionamiento del estudiante.
- Intervenciones que incluyen evaluaciones de conducta funcional y planes de intervención de comportamiento

El proceso de intervención implica continuar con numerosas posibilidades de intervención en un esfuerzo para tratar con el comportamiento de una manera que promueva el cambio que apoye un ambiente escolar seguro.

Los Tres Niveles de Intervención

La Intervención y Apoyo para el Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) proporciona un marco para toda la escuela a través del cual el personal de la escuela enseña las expectativas de comportamiento y proporciona ayuda adicional para asegurar el éxito emocional y social y también académico del estudiante a través de un sistema de varios niveles de apoyo. El sistema de niveles de apoyo PBIS se basa en prácticas basadas en evidencia y toma de decisiones basadas en datos para identificar y abordar las necesidades emocionales y de comportamiento de los estudiantes. Las intervenciones pueden incluir pero no están limitadas a: los ejemplos a continuación



Nivel 3 – Prevención Terciaria

Este nivel incluye apoyos de conducta individualizados para estudiantes específicos. Estas son las intervenciones más intensivas que se brindan a la menor cantidad de estudiantes (1-5%) con las necesidades más importantes.

- Especializada
- Individualizada
- Sistema para estudiantes con alto riesgo

Nivel 2 – Prevención Secundaria

Este nivel incluye servicios para grupos de estudiantes (5-15%) que requieren de un soporte específico. Los estudiantes que no tienen éxito con las intervenciones y el apoyo del Nivel 2, son referidos al Nivel 3.

- Grupos especializados
- Sistemas para estudiantes con comportamiento en riesgo

Nivel 1 - Prevención Primaria

Este nivel incluye servicios para todos los estudiantes y a menudo es llamado "universal" y cubre las necesidades del (80-90%) de la población estudiantil

Derechos y Responsabilidades

Los estudiantes tienen el derecho y la responsabilidad de:

- ser respetados como un individuo y tratado cortésmente, justa y respetuosamente por otros estudiantes y el personal escolar;
- tratar con respeto los maestros, el personal escolar, otros estudiantes y así mismos, y también la propiedad;
- tomar parte en todas las actividades escolares en igualdad de condiciones, independientemente de su raza, religión, prácticas religiosas, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, origen nacional, grupo étnico, afiliación política, edad, estado civil o discapacidad; y
- asistir a la escuela todos los días, estar preparados para clase y completar las tareas lo mejor que puedan.

Padres / tutores legales tienen el derecho y la responsabilidad de:

- estar informados sobre la asistencia, el rendimiento académico y las preocupaciones de comportamiento de su hijo o hija;
- recibir información y notificación inmediata sobre comportamientos inapropiados o
 perjudiciales por parte de su hijo o hija y cualquier medida disciplinaria tomada por
 directores o personal escolar y tener una voz activa en cómo abordarlos de manera
 proactiva;
- asegurarse que su hijo o hija lleven a la escuela sólo las cosas que son apropiadas para el entorno escolar;
- Informar el personal escolar de cualquier situación que pueda impactar las experiencias educativas de su hijo o hija; y
- participar en el proceso de toma de decisiones que afecten las políticas y procedimientos escolares y el éxito académico de su hijo o hija.

Los maestros, directores y el personal escolar tienen el derecho y la responsabilidad de:

- establecer un sentido de comunidad en el salón de clase, incluyendo oportunidades para que miembros de la comunidad escolar aprendan y sean respetuosos de las culturas de los demás:
- conocer de las leyes y regulaciones federales y estatales sobre el proceso disciplinarios para estudiantes con discapacidades y para todos los estudiantes;

- hacer cumplir las políticas, reglas y regulaciones del Distrito, la escuela, el salón de clase y el código de conducta, incluyendo las políticas disciplinarias preventivas y positivas en cooperación con los estudiantes, padre / tutores legales y administradores;
- comunicar las políticas, expectativas e inquietudes a los estudiantes y padres / tutores legales y responder a las quejas y preocupaciones de los estudiantes y padres / tutores legales de una manera oportuna y en un idioma que entiendan;
- involucrar a los padres cuando su hijo está sujeto a una acción disciplinaria; y
- buscar y recibir apoyo para prevenir y responder al comportamiento de los estudiantes de manera solidaria, incluyendo las estrategias de manejo del salón de clase y del comportamiento.

Los administradores del Distrito tienen la responsabilidad de:

- proporcionar capacitación de apoyo y desarrollo profesional a los directores y al personal escolar para ayudarlos a apoyar a todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con discapacidades y otras necesidades especiales, particularmente en áreas de manejo del salón de clase / comportamiento y apoyos educativos;
- garantizar que las políticas disciplinarias cumplan con las leyes de derechos civiles, la legislación estatal y federal y las mejores prácticas de disciplina escolar; y
- monitorear los datos de disciplina para identificar, investigar y abordar cualquier disparidad entre los estudiantes basados en la discapacidad, la raza, el género u otras características del estudiante y para abordar las tasas innecesarias de exclusión escolar para todos los estudiantes.

Las organizaciones y agencias comunitarias / locales deberían:

- compartir ideas y estrategias para mejorar el clima escolar y las prácticas disciplinarias;
- hacer esfuerzos razonables para conceder, consultar y colaborar con el personal escolar y/o padres / tutores legales sobre las malas conductas y las respuestas potenciales, e
- integrar las ayudas y estrategias propuestas con las prácticas existentes en las escuelas para crear un marco de disciplina escolar unificado.

Comentarios y Evaluación

El Distrito U-46 provee oportunidades estructuradas para todos los interesados en nuestra comunidad educativa para obtener información, ayudar a tomar decisiones y participar en el proceso educativo. Estos interesados incluyen: estudiantes, padres, tutores legales, personal del distrito y la escuela (incluidos conductores de autobuses, trabajadores de cafetería, oficiales de seguridad y oficiales de recursos escolares), maestros, profesionales de salud mental en las escuelas, administradores, miembros de la junta directiva o consejo de administración de una escuelas autónoma (*Charter School*) y miembros de la comunidad. Reconocemos que la participación de estas diversas partes interesadas en nuestra comunidad educativa es esencial para el éxito de nuestra escuela o distrito. Fomentamos activamente el compromiso con los padres, las familias y los miembros de la comunidad.

Donde encontrar una copia:

- Al comienzo de cada año escolar los sistemas de Inscripciones de Estudiantes requieren que los padres / tutores legales reconozcan el Código de Conducta Estudiantil.
- El Código de Conducta Estudiantil se publica en el sitio <u>web de U-46</u> en "familias" "vida de estudiante"
- Puede solicitar una copia en la oficina principal de su escuela
- Si desea enviar un comentario para ser incluido en el comité de evaluación, contacte a John Heiderscheidt, Director de Seguridad y Cultura Escolar, utilizando nuestro nueva herramienta de comunicación <u>"Let's Talk"</u> o comunicándose al 847-888-5000 extensión 5778.

Los Niveles de las Consecuencias y las Intervenciones

El Código de Conducta Estudiantil se aplicará a todos los estudiantes en todo momento en toda la propiedad del Distrito Escolar U-46 incluyendo:

- En los edificios escolares y en las instalaciones escolares
- En todos los vehículos de la escuela
- En todas las escuelas, relacionado con la escuela o actividades patrocinadas por el distrito, incluyendo, pero no limitado a:
 - Excursiones escolares
 - Eventos deportivos de la escuela (ya sea que tales actividades se llevan a cabo en la escuela o en lugares fuera de la escuela, incluyendo empresas privadas o establecimientos comerciales)
 - Las paradas de autobús, de camino a/de la escuela
 - Antes de la escuela y en eventos por la tarde
 - o En el programa antes o después de clase de SAFE
- Cualquier Acto que ocurra afuera de la propiedad escolar que altere sustancialmente el entorno educativo

Los Niveles de las Consecuencias e Intervenciones por las Violaciones del Código de Conducta Estudiantil

Como con cualquier incidente de comportamiento de un estudiante, los administradores de la escuela deberán ejercer criterio enseñado si la acción del estudiante constituye una violación de la política de la Junta Directiva y/o el Código de Conducta Estudiantil.

Los niveles (que se muestran en la siguiente página) guían a los administradores a utilizar *intervenciones progresivas* para ayudar a un estudiante a ser más exitoso. El administrador siempre tiene la opción de utilizar una intervención de un nivel inferior, siempre y cuando se use una del nivel prescrito. La intensidad de las intervenciones que se imparten aumenta a medida que los estudiantes progresan de niveles inferiores a superiores, continuando el uso de intervenciones de nivel más bajo mientras se sobreponen más apoyos adicionales. Por otra parte, si un comportamiento es considerado un delito por las autoridades locales y tal delito no se identifica en el *Código de Conducta Estudiantil*, la consecuencia puede ser la expulsión del Distrito Escolar U-46. Se requerirá la restitución de las pérdidas o daños, además de cualquier otra consecuencia prevista.

Los niveles de consecuencias y opciones de intervención progresiva como sigue, ofensa repetida, crónica o delitos acumulados pueden requerir niveles mayores de intervenciones/consecuencias. Por violaciones graves, intervenciones/consecuencias pueden comenzar en un nivel superior.

Suspensión Fuera de la Escuela

En los casos de mala conducta un estudiante puede ser suspendido de la escuela. Una suspensión fuera de la escuela será por un mínimo de un día y no sobrepasar diez días.

Suspensiones Fuera-de-la-Escuela pueden ser utilizadas si otras intervenciones de conducta y disciplinaria apropiada se han agotado y la conducta del estudiante continúa, ya sea:

- 1. Representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal, o miembros de la comunidad escolar,
- 2. Perturba de manera considerable, impide o interfiere con el funcionamiento de la escuela. Ya sea que la continua presencia del estudiante en la escuela sea una amenaza a la seguridad escolar o una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes, debe de ser determinada basándose en cada caso por la Junta Educativa o el personal autorizado. La Junta Educativa o su designado deberán determinar lo que constituye una amenaza para la seguridad de la escuela o una interrupción de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes basándose en cada caso. 105 ILCS 5 / 10-22.6 (B-15).

Procedimiento del Debido Proceso

Nuestro Distrito implementa los debidos procedimientos de sistemas justos, equitativos y transparentes diseñados para brindar al estudiante una oportunidad completa y significativa para ser escuchado. Suspensiones y expulsiones tienen efectos serios y duraderos en los estudiantes. Cuando se consideran estas prácticas, las escuelas deben seguir ciertos procedimientos para asegurarse de que los derechos del estudiante estén protegidos. Estos procedimientos del debido proceso son diferentes dependiendo si el estudiante está suspendido o expulsado. El cuadro a continuación presenta los procedimientos requeridos:

- El personal de la escuela debe investigar una situación y reunir pruebas para determinar qué sucedió antes de tomar cualquier decisión disciplinaria o referencia disciplinaria. El Personal escolar debería considerar si el incidente en cuestión se puede abordar de manera apropiada con el estudiante o los estudiantes involucrados sin hacer una referencia disciplinaria.
- 2. El personal de la escuela debe dar al alumno involucrado la oportunidad de hablar por sí mismo antes de decidir cuales violaciones se han cometido y cual forma de disciplina usar. Los estudiantes deben tener el derecho de permanecer en silencio o hablar con sus padres / tutores legales o un abogado antes de decidir si hace una declaración. El



personal de la escuela también debe hacer esfuerzos razonables para hablar con el padre / tutor legal del alumno antes de tomar cualquier determinación con respecto a la disciplina escolar.

Alternativas Disciplinarias 3. El personal de la escuela debe considerar y documentar si una práctica restaurativa u otra intervención o apoyo están disponibles para abordar la conducta en cuestión, antes de tener en cuenta la disciplina de exclusión.

Aviso al Estudiante 4. El personal de la escuela debe decirle al estudiante específicamente la parte del código que se le acusa de violar, las medidas disciplinarias que tomará la escuela y las expectativas futuras para el estudiante. El estudiante debe tener una oportunidad razonable para responder a los cargos de la escuela.

Aviso al Padre o Tutor Legal 5. El personal escolar debe proporcionar al padre / tutor legal un aviso por escrito y oral del cargo, disciplina y derechos de los padres / tutores a la audiencia y / o apelación. El estudiante no será enviado a casa antes del final del día escolar a menos que la escuela haya establecido contacto con el padre / tutor legal o tutor del estudiante y proporcionado al menos aviso oral de la suspensión.

Todos los avisos deben:

- Ser enviado por correo certificado o de primera clase, así como por correo electrónico si hay una dirección correo electrónico en el archivo.
- Ser proporcionado en el idioma principal del padre / tutor legal o de una manera que entiendan.
- Explicar los cargos que enfrenta el estudiante, incluido el extracto del código estudiantil relevante para el cargo.
- Incluir información de contacto en la escuela para solicitar que sea re-programada una reunión o audiencia y responder preguntas.
- Incluir información sobre los derechos de los padres para una audiencia y apelación y una lista de abogados gratuitos o de bajo costo que brindan servicios en audiencias escolares.
- Incluir una declaración para los padres y el estudiante para acusar recibo y comprensión de la información en el aviso, pero NO debe incluir ninguna declaración que admite la culpa del alumno o derechos de renuncia, incluida la apelación o audición.

Para suspensión, el aviso debe:

- Cualquier suspensión deberá ser informada inmediatamente a los padres / tutor legal del estudiante junto con una declaración completa de los motivos de dicha suspensión y un aviso del derecho a una revisión (105 ILCS 5 / 10-22.6 (b) 2016).
- Incluir una invitación al padre / tutor legal para asistir a una conferencia de suspensión para discutir la suspensión propuesta al padre / tutor legal, lo más pronto posible.
- Proporcionar una declaración completa de los motivos de la suspensión, no solo enumerando un ofensa; proporcionar información sobre las intervenciones no

- excluyentes que fueron intentadas y describir las alternativas de suspensión que fueron consideradas y por qué fueron rechazadas.
- Explicar los términos de la suspensión, incluyendo el número de días, la fecha de inicio y fecha de finalización, y proporcionar una justificación para la duración de la suspensión.
- Documentar los servicios de apoyo disponibles durante la suspensión y los medios por los cuales el estudiante será reintegrado al regresar a la comunidad escolar.
- Proporcionar notificación del derecho de revisión del padre / tutor legal o tutor.

Para expulsión, el aviso debe:

- Ser enviado por lo menos 10 días antes de la fecha de la audiencia.
- Incluir cualquier evidencia de respaldo que se presente en la audiencia, incluyendo copias de las declaraciones de los testigos, informes de investigación y vídeo o vigilancia fotográfica, o detalle de cómo se puede obtener fácilmente la documentación.
- Proporcionar una explicación de la estructura y el formato de la audiencia.
- Se debe proporcionar una lista de todas las personas que asistirán a la audiencia al padre / tutor legal al menos dos días antes de la audiencia.
- 6. Las conferencias de suspensión con el padre / tutor legal o tutor deben realizarse tan pronto como sea posible y conveniente para el padre / tutor legal o tutor. El propósito de la conferencia es analizar la explicación de la evidencia y la versión de los hechos en los que la escuela se basa, la versión de los hechos del estudiante y / o explicaciones del presunto comportamiento, la disponibilidad de alternativas disciplinarias y si la recomendación de la escuela es consistente con los requisitos de este Código.
 - Para suspensiones de cuatro días o más de forma consecutiva o acumulativa, el personal de la escuela debe realizar una revisión formal de los intentos de intervención y el inicio de intervenciones que aún no se han intentado y compartir los resultados de la revisión con el padre / tutor legal o tutor.
 - Después de la conferencia de suspensión y cualquier revisión requerida, el director o la persona designada puede optar por mantener la suspensión o eliminar cualquier parte de la suspensión que ya se haya entregado del registro del estudiante y permitir que el estudiante regrese a la escuela.
- 7. Durante la suspensión fuera de la escuela
 - Se proporcionará la tarea durante una suspensión. A un estudiante suspendido se le asignará tareas durante el período de suspensión lo más pronto posible y se le concederá la misma cantidad de tiempo para presentar el trabajo como tiempo perdido.
 - Se prohíbe la presencia de estudiantes en la escuela durante la suspensión
 - El padre / tutor legal es responsable de recoger los materiales de la tarea de la escuela ya que el estudiante no puede estar en la propiedad de la escuela.



- o Durante una suspensión fuera de la escuela, un estudiante no puede asistir o participar en ninguna actividad escolar.
- 8. Regreso a la escuela después de la suspensión Conferencia de restitución del estudiante
- Conferencia para Regresar
- El padre / tutor legal, el estudiante y el administrador deben organizar un tiempo mutuamente satisfactorio para una conferencia. Si el padre / tutor legal considera que es difícil debido a las horas de trabajo, las responsabilidades familiares o la distancia de la escuela para ir a la escuela para una conferencia, el administrador de la escuela trabajará para encontrar medios alternativos para la conferencia. Durante la conferencia, los logros del estudiante, así como las dificultades, serán revisados para determinar los pasos adicionales que debe tomar la escuela, el estudiante y el padre / tutor legal para garantizar el éxito futuro y la seguridad cuando se restablezca. Todos los estudiantes suspendidos y expulsados recibirán un plan de reinserción para facilitar su regreso a la escuela. Tal plan será discutido durante esta conferencia y revisado con el estudiante a su regreso. (Política de la Junta 7.190)
 - o Si la conferencia no se puede programar antes de la conclusión de la suspensión, no se puede excluir al alumno.
- 9. Proceso de apelación: un padre o tutor legal puede solicitar una revisión de la suspensión de un estudiante:
 - Si el demandante o la parte acusada no está satisfecha con la decisión tomada por el Coordinador (o la persona designada), la decisión puede apelarse dentro de los quince (15) días calendario ante el Director Ejecutivo (o la persona designada) presentando una apelación por escrito al Director Ejecutivo (o su designado), dirigido a la Oficina del Director Ejecutivo.
 - La apelación debe ser recibida por el Director Ejecutivo dentro de los quince (15) días calendario después de que la parte que no está satisfecha reciba la decisión escrita del Coordinador (o persona designada).
 - El Coordinador (o la persona designada) enviará copias del reclamo, todas las pruebas y la decisión del Coordinador (o su designado) al Director Ejecutivo (o su designado).
 - El Jefe Ejecutivo (o su designado) deberá revisar todos los documentos mencionados anteriormente y deberá emitir una decisión por escrito dentro de los quince (15) días calendario posterior a la recepción de la apelación y enviar copias al demandante y a la parte acusada.
 - El Distrito se asegurará de que la decisión de la apelación sea imparcial. El Director Ejecutivo nombrará personas imparciales para tomar la decisión de la apelación. Las partes y los testigos no pueden tomar decisiones en el proceso de apelación.

Audiencia de expulsión

- 10. En el caso de una expulsión, la audiencia debe tener lugar antes de que el alumno sea expulsado de la escuela. La escuela tiene la responsabilidad de probar, mediante pruebas claras y convincentes, que el estudiante cometió la infracción por la que se le culpa y que la expulsión es la única opción aceptable. En una audiencia, el estudiante y el padre / tutor legal o tutor del alumno tienen la oportunidad de presentar evidencia que el estudiante no violó el código de conducta y / o que existen factores atenuantes que impiden que el estudiante sea expulsado.
 - Una audiencia de expulsión se lleva a cabo ante un oficial de audiencia imparcial designado por la junta.
 - El estudiante tiene el derecho de traer un abogado o defensor.

El personal de la escuela debe proporcionar suficiente aviso previo y flexibilidad para permitir que el padre / tutor legal o tutor del alumno, así como cualquier abogado o defensor contratado por la familia, asista a la audiencia de expulsión. El personal de la escuela debe otorgar al menos una oportunidad para reprogramar una fecha de audiencia.

Los siguientes procedimientos se aplican a las audiencias de expulsión:

- Se requiere que todos los testigos se presenten y testifiquen en persona, a menos que el testigo sea un estudiante y el distrito y la escuela presenten evidencia de que el testimonio pondría en peligro la seguridad del estudiante. Las presentaciones de testimonios o testimonios escritos o grabados por teléfono pueden permitirse si ambas partes dan su consentimiento.
- Al estudiante se le debe dar la oportunidad de presentar testigos o evidencia y de interrogar a los testigos.

La decisión final sobre una expulsión debe ser tomada por la junta educativa basándose en una revisión de la evidencia y los factores atenuantes pertinentes.

El estudiante y el padre / tutor legal o tutores tienen el derecho de notificar la decisión tan pronto como sea posible. La decisión de expulsión debe:

- Proporcionar una explicación por escrito detallando los motivos de la decisión.
- Detallar las razones específicas por las cuales remover al estudiante del entorno de aprendizaje es lo mejor para la escuela, y las alternativas que se consideraron para la expulsión y por qué fueron rechazadas.
- Incluir un razonamiento específico sobre la duración de la expulsión.
- Documentar los servicios de apoyo disponibles mientras la duración de la expulsión y los medios por los cuales se volverá a reintegrar al estudiante cuando regrese a la comunidad escolar.

Registros

Para poder mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas para conducir registros o búsquedas razonables de la propiedad y equipo escolar, al igual que a los estudiantes y sus efectos personales. Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar el equipo y propiedad que controla y que le pertenece (como los armarios, escritorios, y estacionamientos) al igual que los efectos personales dejados allí por el estudiante, sin aviso o el consentimiento del mismo. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o de los efectos personales dejados en estos lugares. El Oficial Ejecutivo puede pedir ayuda por parte de los agentes policiales para conducir inspecciones y registros de los armarios, escritorios, estacionamientos y otros equipos de propiedad escolar para buscar drogas ilegales, armas, u otro material o sustancias ilegales o peligrosas, incluyendo registros hechos utilizando perros especializados y entrenados.

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los efectos personales en su posesión (como: bolsas, carteras, mochilas, loncheras, etc.), cuando hay una razón para sospechar que el registro producirá evidencia que el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las normas de conducta del Distrito. El registro debe ser conducido de una manera que razonablemente sea relacionado a su objetivo y no excesivamente indiscreto teniendo en cuenta la edad y sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

"Sospecha Razonable" significa que el conocimiento es suficientemente confiable para guiar un empleado del Distrito u Oficial del Distrito para creer que él/ella tiene una oportunidad moderada de encontrar que un estudiante o visitante presente evidencia de delito. La Sospecha Razonable puede ser basada en una observación directa del estudiante o visitante o en la información que un empleado del Distrito recibió de una tercera parte fiable. La Sospechas Razonables pueden presentarse, por ejemplo, al ver una bulto formado como una arma en la ropa, oler marihuana, activación del detector de metal, ver un objeto sospechoso a través de un monitor de rayos x, o la información de un estudiante o adulto fiable de que un estudiante actualmente tiene una arma o contrabando en su posesión. Ni una corazonada o una sospecha generalizada son una base suficiente para Palpar para Armas, Registro de Pertenencias, Registro de Contrabando, o registro del armario o escritorio del estudiante (Política de la Junta 7.199)

Búsquedas al Azar

El respetar los derechos a la privacidad del estudiante, mientras protegemos el ambiente escolar como un lugar seguro para aprender, es el propósito de este procedimiento. Los registros realizados al azar por la administración escolar, deben ser mínimamente intrusivos e implementados justamente. Los registros de los estudiantes, visitantes, lugares y cosas serán hechos de una manera que proporciona protección a los derechos Constitucionales, minimiza la invasión personal, preserva la evidencia y permite la seguridad de todos mientras mantienen un ambiente de aprendizaje positivo. Los administradores escolares pueden utilizar detectores de metal de mano o el K-9 de la policía.

Al conducir los registros al azar, se llevarán a cabo en público y las preocupaciones de privacidad serán limitadas. La meta de este programa es de prevenir e impedirles a los estudiantes de traer armas, drogas y contrabando a la escuela. Cuando se utilizan los registros al azar, el director o la persona nombrada por el director supervisarán el proceso de selección al azar.

Confiscación de Propiedad

Si un registro produce evidencia que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o normas del Distrito, tal evidencia puede ser confiscada por las autoridades de la escuela, y se podría tomar una acción disciplinaria. Cuando sea apropiado tal evidencia puede ser transferida a los agentes de policía.

Eventos de Comportamiento

Comportamiento Leve – Los eventos de comportamiento que perturben el ámbito de aprendizaje que no son tan serios para justificar el manejo administrativo del evento de comportamiento.

- Los eventos del comportamiento leve manejados por el maestro.
- Ofensas menores Nivel 1 y 2

Comportamiento Grave – Los eventos de comportamiento que perturben el ambiente educativo y son tan serios para justificar el manejo administrativo del evento de comportamiento. Los eventos de comportamiento son referidos por el maestro al administrador o los eventos de comportamiento que son utilizados por el administrador debido a la naturaleza del evento de comportamiento.

- Los eventos de comportamiento graves utilizados por el administrador.
- Nivel 3 6 ofensas graves

Nivel del Evento de Comportami							
Eventos de Comportamiento	1	2	3	4	5	6	*Se Llama a
Eventos de Comportamiento	Leve			la Policía			
Alterar los Alimentos (Poniendo Sustancia en la Comida o Bebida de Otra Persona)			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Amenaza de Bomba			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico con una arma				Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico con un fuego de arma					Pk-12	Pk-12	*
Amenaza – de un ataque físico sin una arma				Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Verbal o Física hacia el Personal				Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Amenaza - Verbal o Física hacia un Estudiante			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Apostar		Pk-12	Pk-12	Pk-12			*
Arma - Escopeta (Arma Peligrosa de Fuego)						Pk-12	Pk-12
Arma - Múltiple (Pistolas, Rifles/Escopetas, Otros)						Pk-12	Pk-12
Arma - Munición			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma – Otro - Arma de Fuego (Arma Peligrosa de Fuego)						Pk-12	Pk-12
Arma - Otro/ Con Intención de Uso-excepto arma de fuego					Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma – Otro / Sin Intención de Uso-excepto arma de fuego			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de menos de 2.5 pulgadas/Con Intención					Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de más de 2.5 pulgadas/Con la intención de usar					Pk-12	Pk-12	Pk-12

Nivel de Consecuenci							
	1	2	3	4	5	6	*Se Llama a
Eventos de Comportamiento	('amnortamiento		Gra	ave	•	la Policía	
Arma - Otro/Cuchillo con hoja de menos de 2.5 pulgadas/Sin Intención			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma - Otros / Cuchillo con hoja de filo de más de 2.5 pulgadas / No Intención			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Arma - Pistola (Arma Peligrosa de Fuego)						Pk-12	Pk-12
Arma - Rifle (Arma Peligrosa de Fuego)						Pk-12	Pk-12
Arma - Uso/Posesión de Armas/Armas de Fuego						Pk-12	Pk-12
Asistencia - Ausente - No Asistir a la Clase	Pk-12	Pk-12	Pk-12				Ausentismo Crónico
Asistencia - Tarde/Tardanza Crónica	Pk-12	Pk-12	Pk-12				
Asistencia - Vagancia (Ubicación Inadecuada/ Fuera de los Límites de la Zona)	Pk-12	Pk-12	Pk-12				
Cerillos/Encendedores	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12			*
Daños a la Propiedad/Vandalismo			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Demostración y Protesta Masiva			Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Desafio/Falta de Respeto/Insubordinación/ Incumplimiento	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12			
Dispositivos Electrónicos/Teléfonos Celulares-Otro Comportamiento	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Drogas - Alcohol - Uso/Posesión			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Drogas - Droga Parafernalia - Uso/Posesión			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Drogas - Drogas, Incluyendo Alcohol – Intentar Distribuir			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Drogas - Uso/Posesión			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Drogas - Usar Tabaco/Posesión, incluyendo el E-Cig			Pk-12				
Entrar sin derecho			Pk-12	Pk-12	Pk-12		*
Extorsión/Fuerte Armado/Chantaje			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Falsa Alarma/Alarma de Incendio			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12
Falsificación	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Faltar para servir una detención o suspensión/intervención dentro de la escuela	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12			
Físico - Acción Insegura/Comportamiento Peligroso			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Actividad Sexual			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Afecto-Demostración Inapropiada de Afecto	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Agresión/Estudiante			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*

Nivel de Consecuenci							ecuencia
Eventos de Comportamiento	1	2	3	4	5	6	*Se Llama a
-	Le	eve		Gra	ave	ı	la Policía
Físico - Agresión Física			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Agresión Sexual			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Agresión hacia un Miembro del personal			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Ataque Físico con un arma de fuego					Pk-12	Pk-12	*
Físico – Ataque Físico con una arma					Pk-12	Pk-12	*
Físico – Ataque Físico sin una arma			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Contacto Físico Inapropiado	Pk-12	Pk-12	Pk-12				
Físico - Pelear/Estudiante – lesiones			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico - Pelear/Estudiante – no lesiones			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Físico – Robo con una arma					Pk-12	Pk-12	*
Físico – Robo sin una arma					Pk-12	Pk-12	*
Físico Violencia e Intimidación en Relaciones de Adolescentes			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Fuegos Artificiales/Explosivos			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Incendio Provocado/Incendio			Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Incitar o Participar en una Disturbio de la Escuela			Pk-12	Pk-12	Pk-12		*`
Información o Acusación Falsa	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12			*
Interrupción/Perturbación	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12		
Intimidación – Basada en discapacidades			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en Acoso Sexual			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en el Género			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en Orientación Sexual			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en Raza/Color/Origen Nacional			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación - Intimidación Basada en la Religión			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Intimidación- Otro			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Mentir/Engañar/Deshonestidad Académica	Pk-6	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12		
Otras Ofensas Criminales						Pk-12	*
Pandilla - Actividad Relacionada con Pandillas/Manifestación de Afiliación			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*

Nivel de Consecuencia				ecuencia			
Eventes de Comportemiente	1	2	3	4	5	6	*Se Llama a
Eventos de Comportamiento	Le	Leve		Grave			la Policía
Problema de chicles/dulces – Otro Comportamiento	Pk-12	Pk-12					
Robo	Pk-6	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Tecnología - Textos Sexuales (Violación Tecnología)			Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Tecnología - Violación Tecnología/Relacionado con la Computadora		Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12	Pk-12	*
Uso de Vehículos Peligroso			9-12				9-12
Verbal - Confrontación	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12			
Verbal - Lenguaje Abusivo/Lenguaje Inapropiado/Profano	Pk-6	Pk-12	Pk-12	Pk-12			
Violación de ID - Otro Comportamiento	Pk-12	Pk-12					
Violación del Código de Vestir	Pk-6	Pk-12					

^{*} El delito de la conducta cometida por el estudiante puede ser reportado a la policía si el incidente causó daño a otra persona y/o existe una preocupación por la seguridad y el bienestar de sí mismo u otros, o requerido por la ley.

Si el comportamiento se considera un delito por las autoridades locales y dicha infracción no se identifica en el Código de Conducta Estudiantil, la consecuencia puede ser que sea expulsado del Distrito Escolar U-46.

El Departamento de Servicios Financieros cobrará la restitución por propiedad dañada o perdida además de cualquier otra consecuencia prevista. Los Cobros por restitución serán cargados por el Departamento de Servicios Financieros.

Los cobros no pagados de la restitución serán enviados al proceso de la agencia de colecciones de U-46 de acuerdo al proceso de colecciones.

Niveles: Consecuencias y Apoyo Recomendado para

El Comportamiento y las Intervenciones

Ejemplos de Niveles de Intervenciones / Consecuencias

Vamos a coordinar nuestros esfuerzos para proporcionar una experiencia de aprendizaje segura y un enfoque flexible para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante. Los seis niveles proporcionan una guía sobre los tipos típicos de intervenciones basadas en la naturaleza del evento del comportamiento. Cada estudiante y situación es diferente. Esta guía no incluye todo y dependiendo de la evaluación del evento de comportamiento, los maestros o administradores pueden aumentar o disminuir el nivel de acuerdo a la consecuencia.

Comportamiento Leve – Son aquellos eventos de comportamiento que perturben el ámbito de aprendizaje que no son tan serios para justificar la participación y el manejo administrativo.

- Los eventos del comportamiento leve utilizados por el maestro.
- Nivel 1 y 2 ofensas son menores.

Comportamiento Grave – Son aquellos eventos de comportamiento que perturben el ambiente educativo y son tan serios para justificar el manejo administrativo. Los eventos de comportamiento son referidos por el maestro al administrador o los eventos de comportamiento que son manejados por el administrador debido a la naturaleza del mismo.

• Los eventos de comportamiento graves manejados por el administrador.

Nivel 3 - 6 of ensas son graves.

Nivel	Opciones - Consecuencias y Recomendaciones para el Apoyo de Conducta e Intervenciones		
	Intervenciones / Consecuencias del Nivel de Salón de Clase		
	Los maestros deben utilizar una combinación de las siguientes intervenciones múltiples para ayudarle al estudiante a cambiar su comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones tienen éxito, la referencia a la administración de la escuela puede no ser necesaria. Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados.		
	Advertencia Detención (almuerzo, después de la escuela o antes de la escuela)		
	Carta de disculpa - Escrita	Mediación de un compañero	
1	Cambio de asiento	Pérdida de privilegios	
•	Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación	Reforzamiento de las conductas apropiadas	
	Conferencia con el estudiante - Maestro	Reunión para reflexionar sobre el comportamiento/hoja de ejercicios - Trabajo escrito	
	Conferencia con el estudiante y el padre - Administrador	Resolución de conflictos	
	Conferencia con el padre o tutor legal	Servicio comunitario	
Contrato de comportamiento Volver a repasar PBIS		Volver a repasar PBIS	
	Contrato de padres		

	Niveles: Consecuencias y Apoy	o Recomendado para		
	El Comportamiento y las			
Nivel	Opciones - Consecuencias y Recomendaciones para el Apoyo de Conducta e Intervenciones			
Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias del Nivel 1 han sido ineficaces.				
	Los maestros deben utilizar una combinación de las siguientes intervenciones múltiples para ayudarle al estudiante a cambiar su comportamiento en el salón de clase. Si estas intervenciones tienen éxito, la refere a la administración de la escuela puede no ser necesaria. Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados.			
2	Incluye todas las consecuencias posibles de Nivel 1, los soportes y la intervenciones	Registrarse al entrar y salir (CICO por sus siglas en inglés)		
	Cambio de puesto en el salón de clase	Suspensión de los privilegios de computadora		
	Escuela los Sábados (Sólo para las escuelas secundarias)	Tutoría con el consejero aprobado por U-46 / Programa de consejería		
	Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias mandar a la oficina. Se requiere que los padres/tutor Los administradores utilizan una combinación de las al cambio de comportamiento de los estudiantes	res legales sean notificados.		
	Incluye todas las consecuencias posibles de Nivel 1 y 2, los soportes y la intervenciones	Grupo de Instrucción Socio-Académica (SAIG)		
	Alternativa a la suspensión – con los recursos de la escuela	Meditación con un administrador		
	Alternativa a la suspensión – Referida por una agencia aprobada por U-46 fuera de la escuela	Padre/tutor legal/tutor acompaña a la escuela/clase		
3	Alternativa al programa de suspensión – Basado en la Web	Permiso para estacionamiento revocado (cuando el estudiante conduce a la escuela)		
	Análisis de Comportamiento Funcional (FBA)/Camino para el Comportamiento (BIP)	Tutoría con el consejero aprobado por U-46 / Programa de consejería		
	Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación	Suspensión o intervención en la escuela 1 - 2 días		
	Clases o Cambio de horario	Suspensión de (1-2 días). El estudiante sólo puede ser suspendido si la presencia del estudiante sería una amenaza para la seguridad de la escuela o 2) una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.		

	Niveles: Consecuencias y Apoyo Recomendado para				
	El Comportamiento y las Intervenciones				
Nivel	Opciones - Consecuencias y Recomendaciones para el Apoyo de Conducta e Intervenciones				
	Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias del Nivel 3 han sido ineficaces. Se requiere mandar a la oficina. Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados. Los administradores utilizan una combinación de las siguientes intervenciones múltiples para ayudar al cambio de comportamiento de los estudiantes.				
4	Incluye todas las consecuencias posibles de Nive 1 - 3, los soportes y la intervenciones	Suspensión de (1-3 días). El estudiante sólo puede ser suspendido si la presencia del estudiante sería 1) una amenaza para la seguridad de la escuela o 2) una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.			
	Suspensión o intervención dentro de la escuela 2 – 3 días.	WRAP (Servicios individuales guiados por el estudiante con base en el programa escolar)			
	Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias del Nivel 4 han sido ineficaces . Se requiere mandar a la oficina. Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados. Los administradores utilizan una combinación de las siguientes intervenciones múltiples para ayudar al cambio de comportamiento de los estudiantes.				
_	Incluye todas las consecuencias posibles de Nive 1 - 4, los soportes y la intervenciones	Rehabilitación, Dar el poder y el Apoyo Natural, Educación y Trabajo (RENEW)			
5	Círculo Restaurativo o Conferencia o Conversación	WRAP (Servicios individuales guiados por el estudiante con base en el programa escolar)			
	Suspensión de (1-3 días). El estudiante sólo puede ser suspendido si la presencia del estudiante sería 1) una amenaza para la seguridad de la escuela o 2) una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes				
	Apropiado cuando las intervenciones/consecuencias del Nivel 5 han sido ineficaces . Se requiere mandar a la oficina. Se requiere que los padres/tutores legales sean notificados. Los administradores utilizan una combinación de las siguientes intervenciones múltiples para ayudar al cambio de comportamiento de los estudiantes.				
6	Incluye todas las consecuencias posibles de Nivel 5, los soportes y la intervenciones	Alternativa de Reubicación			
	Expulsión (Es considerada únicamente en los caso más extremos)para la seguridad de la escuela o 2) una interrupción significativa de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.	Suspensión de (5-10 días). Por más de 3 días debe ser aprobado por el Coordinador de Disciplina Estudiantil. El estudiante sólo puede ser suspendido si la presencia del estudiante sería 1) una amenaza WRAP (Servicios individuales guiados por el estudiante con base en el programa escolar)			

	Glosario
Las definic	tiones y mayor información disponibles en U-46 Board Policy Sección 7: Estudiantes
Acción Insegura o Comportamiento Peligroso	Cualquier acción que tiene el potencial de causar peligro o daño físico a sí mismo u otros, a fín de incluir el Uso Peligroso del vehículo.
Acoso e Intimidación	Los Estudiantes involucrados en conductas de acoso o intimidación que afectan los beneficios tangibles de la educación de otros estudiantes que interfieren irracionalmente con el desempeño educativo de un estudiante, o que crea un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Ejemplos del comportamiento prohibido incluyendo, pero no limitado a insultos, utilizar términos despectivos, acosar, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real a la propiedad, o traer puesto o poseer artículos representado o insinuando oído o prejuicio de una de las características mencionadas arriba . (Política 7.020 de la Junta Educativa). Ver la intimidación.
Acoso Sexual	El acoso sexual de estudiantes es prohibido. Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del distrito, o estudiantes, participando en acoso sexual cuando él o ella haga avances sexuales, peticiones para algún favor sexual, y participa en otro comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual o basada en sexo, impuesto en la base de sexo, que: 1. Niega o limita la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o que hace que tal conducta una condición del estatus académico del estudiante; o 2. Tiene el propósito o efecto de: a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo del estudiante; b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo; c. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficias, servicios, o tratamiento; o d. Hacer sumisión a rechazar tal conducta la basa para tomar las decisiones afectando al estudiante. Los términos "intimidar," "hostil," y "ofensivo" incluye conducta que tiene el efecto de la humillación, vergüenza, o incomodidad. Ejemplos del acoso sexual incluyen el tocar, burlas o fotos groseras, discusiones es experiencias sexuales, bromas relacionadas a características sexuales, y difundir rumores relacionados a las supuestas actividades sexuales de una persona (Política 7.020 de la Junta Educativa). El Acoso Sexual será manejado como bullying.
Actividad Sexual	Participar en una actividad sexual, incluyendo pero no limitado, el tocar ofensivamente, acoso sexual, exhibición obscena, (incluyendo el enseñar el trasero), y acoso sexual. Esto no incluye la conducta no perturbadora: (a) expresión de o género u orientación sexual o preferencias, o (b) demostrar cariño durante las horas que no hay instrucción.
Acuerdo del Contrato de Comportamiento	El administrador de la escuela desarrollo con el estudiante un acuerdo sobre un contrato de comportamiento que tiene la opinión y participación de los padres/tutores.
Advertencia	La administración o el maestro determinan que se ha producido una infracción y emite una advertencia al estudiante sea verbal o escrito. Las Advertencias escritas se registran como Eventos de Comportamiento y el padre o tutor legal debe ser notificado.
Afecto - Demostración Inapropiada de Afecto	El comportamiento inapropiado de naturaleza sexual, incluyendo, pero no limitado a la demostración, el sexo consensual, o posesión de material sexualmente explícito.
Agente Policial- Arresto	El arresto de la policía ocurre cuando un estudiante comete una infracción relacionada con la escuela y se le informó a la policía. Después de que la policía lleve a cabo una investigación independiente, la policía arresta al estudiante y remueve al estudiante del cuidado y la custodia de las autoridades escolares. Los administradores escolares notifican de inmediato a los padres/tutores legales.

Agente Policial - Referencia al Agente Policial	Referencia al Agente Policial se produce cuando un estudiante comete una infracción relacionada con la escuela y un informe se hizo a la policía. Después de que la policía lleve a cabo una investigación independiente, la policía toma medidas, pero no remueve al estudiante del cuidado y la custodia de las autoridades escolares. Los administradores escolares notifican de inmediato a los padres/tutores.
Agente Policial - Reportar a la Policía	Ciertos delitos requieren informes a la policía, mientras que otros dependen de si la actividad se considera un comportamiento criminal. Una norma o criterio para determinar si un delito es razonable para hacer un reporte o no a la policía es si el comportamiento se considera ilegal o si causa lesiones a las personas. El Distrito Escolar U-46 y las 10 jurisdicciones de la policía de la comunidad dentro de los límites del Distrito Escolar tienen un memorándum de entendimiento (MOU) para compartir información relacionada con la actividad criminal juvenil dentro y fuera de la escuela, así como los informes relativos a la seguridad o delitos de la escuela.
Agresión de un Estudiante	Un estudiante que comete una agresión física hacia otro estudiante cuando toca intencionalmente a otro estudiante de manera prohibida o ilegal. Los ejemplos incluyen pero no están limitados a: golpes deliberados, empujones, codazos, aventones, patadas, pellizcos, tropezones, mordidas, escupidas, bofetadas, o arañar a otra persona.
Agresión Física	El comportamiento que causa daño físico o emocional a los demás, o amenaza. Puede variar desde el abuso verbal a la destrucción de la propiedad personal de la víctima. La conducta agresiva es intencional, que significa que fue hecho a propósito y viola las normas sociales.
Agresión Sexual	Participar en alguna actividad sexual sin consentimiento, sin limitación
Aislamiento	Aislamiento significa el encierro de un estudiante en un recinto, ya sea dentro o fuera del salón de clase, de cual la salida de un estudiante es restringido (Política 7.252 de la Junta Educativa)
Alarma Falsa de Incendio	Jalando una alarma de incendio o reportar un fuego sin justificación.
Alteración de Alimentos	Poner cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona, la cual envenena o contamina un alimento o bebida, o en el cuerpo de una persona, lo que provoca una lesión o daño a la persona.
Alternativa a la Suspensión -Programa de Agencia Externa	El estudiante puede haber cometido una ofensa y el Distrito Escolar le brinda al estudiante la oportunidad de participar en un servicio basado en investigación y aprobado por el Distrito de agencias externas de la comunidad local. La administración de la escuela se pone en contacto con el padre o tutor legal y lo remite al programa con la aprobación del padre o tutor legal.
Alternativa a la Suspensión - Programa de aprendizaje Basado en la Web	El estudiante puede haber cometido una infracción y el Distrito Escolar le proveerá al estudiante la oportunidad de participar en un programa de aprendizaje basado en la web, aprobado por el Distrito como una alternativa a la exclusividad de la suspensión. La Administración escolar contacta el padre o tutor legal y refiere el estudiante al programa con la aprobación del padre o tutor legal.
Amenaza – con una arma o una arma de fuego	Un estudiante comete una amenaza hacia otro estudiante cuando el estudiante utiliza un lenguaje o acción física que provoca que el estudiante le tenga temor a un contacto físico ofensivo de inmediato o daño físico con un arma.
Amenaza de Bomba	La realización de amenazas o el suministro de información falsa en relación con la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar sin causa, ya sea por escrito, en persona, o por teléfono.

Amenaza - Verbal o Física hacia el Personal	Un estudiante comete una amenaza hacia un miembro del personal o voluntario de la escuela cuando el estudiante utiliza un lenguaje o acción física que provoca que el miembro del personal le tenga temor a un contacto físico ofensivo inmediato o daño físico.
Amenaza - Verbal o Física hacia un Estudiante	Un estudiante comete una amenaza hacia otro estudiante cuando el estudiante usa el lenguaje o acción física que causa que el estudiante le tenga temor a un contacto físico ofensivo inmediato o daño físico.
Apostar	Apuestas de dinero o bienes en propiedad escolar o durante eventos escolares.
Armas - Armas de Fuego	Un arma de fuego como se define en 18 U.S.C 921 del Código Federal. Los ejemplos incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Vea el Código Federal para la definición completa.
Armas - Intención de Uso	El estudiante tiene en su posesión, como se ha definido anteriormente, cualquier tipo de arma con la intención, la amenaza, la demostración o la declaración de que el estudiante podría usar el arma contra otra persona.
Armas - Munición	Un proyectil que puede ser disparado desde un arma de fuego o de otra pistola o de otro modo propulsado, tal como una bala, flecha, Balines, etc. Cualquier otro objeto que en virtud de su forma o diseño da la apariencia de cualquiera de los anteriores.
Armas - Otras Armas	Un arma es, a modo de ilustración y sin limitación alguna, uno de los siguientes: cualquier utensilio que pueda causar, o tiene la intención de causar daño corporal, que no sea un arma de fuego u otra arma. Esto incluye, pero no se limitan a, navaja, cuchillo de casería, cuchillo estrella, hoja de afeitar (incluyendo navaja de afeitar o retráctil), manopla, navaja de cortar cajas, palos de madera unidas entre sí por una cadena, guante de pinchos, pulsera de pinchos o cualquier derivado de mazo, dispositivo de gas lacrimógeno, o producto de rociador de pimienta.
Armas – Otras Armas de Fuego	Otras armas de fuego cualquier arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o no, incluyendo cualquier objeto que no sea un arma de fuego que se parezca a una pistola. Esto incluye, pero no se limitan a, pistola de balines, pistola de pintura, pistola eléctrica, pistola taser, pistola de bengalas, pistola de clavos y pistola de aire comprimido.
Armas - Se Utiliza para Causar Daño Corporal o Lesión	El uso de cualquier objeto para dañar cualquier persona o propiedad escolar
Ataque Sexual	Un estudiante comete un ataque sexual físico hacia otro estudiante cuando intencionalmente tocan a otro estudiante de una manera sexual ilegal.
Ausencia	Una ausencia es cuando un estudiante no está físicamente presente en un programa académico. Una causa válida de ausencia significa la enfermedad, la observación de una fiesta religiosa, la muerte de un familiar cercano, emergencia familiar, u otras situaciones más allá del control del estudiante según sea determinado por el director, o su designado, o con base en cada caso, incluyendo, pero no limitado a, la falta de vivienda y sus dificultades consiguientes (estudiantes que pueden estar sin hogar deben ser referidos al Departamento de Educación para Personas Sin Hogar de ROE del Condado de Kane para obtener ayuda adicional.), o cualquiera otra circunstancia que causan preocupación razonable al padre de la seguridad o salud del estudiante.
Ausencia - Crónica	Un estudiante ausente crónico significa un estudiante sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela y que está ausente de dicha asistencia sin causa válida por el 5% o más de los anteriores 180 días de asistencia regular (9) ausencias injustificadas.

Ausencia Justificada	Una ausencia justificada válida significa una ausencia por la cual existe una causa válida, ya sea conocida por el director o su designado, o atestiguada por una carta (o nota) firmado por el padre o tutor legal que establece dicha causa y aprobada por el director o designado por el director, ya sea antes o después de la fecha de la ausencia.
Ausencia sin Excusa	Una ausencia injustificada significa una ausencia para el cual no existe una causa válida.
Ausencia sin Permiso	Un estudiante ausente significará un estudiante sujeto a la asistencia obligatoria a la escuela y que esta ausencia sin una causa válida para un día escolar o parte del mismo.
Comportamiento Criminal	Cualquier comportamiento que se considera una infracción contra la ley.
Conferencia	Una comunicación que se lleva a cabo ya sea cara a cara o por teléfono.
Conferencia de Padres	El oficial de la escuela tiene una conferencia con el padre/tutor legal de un estudiante con respecto a una preocupación académica o de comportamiento.
Conferencia Restaurativa	La intervención de una conferencia restaurativa se centra en la voz colectiva de los afectados por un incidente específico para resolver los conflictos y la reparación de daños.
Confrontación Verbal	Usando el lenguaje hablado o escrito vulgar o abusivo, tales como maldecir, usar lenguaje ofensivo, o amenazar a un oficial de la escuela que resulta en una interrupción significativa del ambiente de aprendizaje.
Consecuencia	Un resultado que se deriva de una acción o condición.
Consumo/Uso	El estudiante ha consumido, ingerido, asimilado, inhalada, o inyectado cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción.
Contacto Físico - Inapropiado	Acción física agresiva contra otro — pegarle deliberadamente, empujar, picar, aventar, patear, pellizcar, tropezar, morder, escupir, abofetear, o rasguñar a otra persona.
Conversación Restaurativa	La intervención de una conversación restaurativa se lleva a cabo entre un adulto y uno o más de los estudiantes involucrados en un incidente menor para resolver el conflicto.
Círculo Restaurativo	La intervención del círculo restaurativo ofrece la re-enseñanza, la reflexión y la oportunidad para que un estudiante pueda reparar el daño o reintegrarse en el ambiente del salón de clase.
Daños a la Propiedad o Vandalismo	Daño, destrucción o desfiguración de la propiedad que pertenece a la escuela u otros.
Debido Proceso	El proceso por el cual un estudiante está enfrentando medidas disciplinarias de las alegaciones se le da aviso oral y/o por escrito, una oportunidad de escuchar la evidencia y la oportunidad de responder a las acusaciones. El Debido Proceso se le proporciona al estudiante antes de que las medidas disciplinarias se apliquen. Nota: un estudiante que representa un peligro para personas o propiedad puede ser retirado del ambiente escolar de inmediato con la notificación y la audiencia siguiente, tan pronto como sea posible pero antes de la aplicación de una suspensión o expulsión de la escuela.

Dejando la Zona, la Clase o la Escuela sin Permiso	El abandonar sin permiso el salón de clase u otra área asignada sin el permiso del adulto a cargo y/o irse de la escuela durante las horas regulares de escuela sin un padre/tutor legal o persona los cuales aparece en la tarjeta de emergencia.
Demostración y Protestas	Perturbación deliberada de las actividades escolares por medio de una marcha o de una reunión que impide el desarrollo normal de las clases o actividades escolares. Las protestas en terrenos escolares están permitidas a menos que estas protestas: (1) cause una interrupción material o sustancial; (2) interfiera con la misión educativa de la escuela; (3) cause una preocupación de seguridad; (4) use palabras o símbolos que sean vulgares, lujuriosos, obscenos o claramente ofensivos; o (5) usar palabra o símbolos que amenacen al personal de la escuela u otros estudiantes.
Desafío	La desobediencia voluntaria, desconocimiento, el desprecio a una regla, ley o dirección.
Detención	Una detención se asigna a un estudiante por un período de tiempo antes o después de la escuela durante 60 minutos o menos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Detención - Durante el Almuerzo	No se le permite al estudiante tiempo libre en el almuerzo y es asignado a una sala de detención durante el período de tiempo de recreo y el almuerzo. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Detención - Escuela en Sábado	El estudiante fue asignado para asistir a una detención de la escuela el sábado como lo determine el programa de la escuela. Los programas de la escuela de los sábados tienen una duración de 60-240 minutos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Detención - Extendida	Una detención se asigna a un estudiante por un período de tiempo, antes o después de la escuela, de 61-120 minutos. La suspensión fuera-de-la-escuela no puede ser utilizada como consecuencia por no asistir a la detención.
Distribución o Venta	Un estudiante ha diseminado o transferido sustancias prohibidas con o sin compensación.
Drogas, Incluyendo el Alcohol	Sustancias alcohólicas; inhalantes u otras sustancias tóxicas y sustancias controladas peligrosas, incluyendo medicamentos de prescripción, medicamentos de venta libre, o se parezcan a éstas y sustancias representadas como sustancias controladas y de drogas parafernalias.
El Mal Uso de Dispositivos Electrónicos	El uso de dispositivos de comunicación, tales como teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos durante el día escolar o en los autobuses escolares a menos que sea un caso de emergencia. Otros dispositivos incluyen, pero no se limitan al uso de un iPod, reproductor de CD o juego de mano, uso de teléfonos móviles con cámara o cámara de PDA para invadir la privacidad (en vestuarios, baños, etc.) o en violación del presente código de conducta. (Vea también el Zonas de Uso para el Teléfono Celular)
Entrada Errónea	El delito se ha introducido erróneamente y no afecta al estudiante
Entrar sin Derecho	Un estudiante que entre a la propiedad de la escuela sin permiso, incluso mientras está suspendido o expulsado. Esto puede incluir al estudiante estar en una escuela diferente sin permiso dentro de U-46.

Evento de Comportamiento	Un evento de comportamiento es un incidente relacionado con la escuela en el cual un estudiante causó una interrupción del entorno de aprendizaje. Un evento de comportamiento es referido por un miembro del personal, un maestro o un administrador. Un miembro del personal o administrador apropiado ingresa un informe de evento de comportamiento en el sistema de información del estudiante para documentar el evento escolar y la resolución del mismo. Se requiere que un miembro del personal notifique a un padre o tutor legal de un registro de eventos de comportamiento en el Sistema de Información del Estudiante.
Enviado a Casa Temprano	Un estudiante no puede ser enviado temprano a casa por un oficial de la escuela sin un incidente de comportamiento que resulte en una suspensión fuera de la escuela, tal como se definen en este glosario, a menos que el padre/tutor Legal sea notificado de un problema médico que requiere atención inmediata.
Expulsión	Expulsión significa la eliminación de un estudiante de una escuela del Distrito Escolar U-46 durante un período de más de 10 días consecutivos durante un período definido de tiempo que no deberá exceder de 2 años del calendario. La Junta Educativa puede aprobar una expulsión con o sin oportunidades de educación. Si se aprueban los servicios educativos durante una expulsión, el estudiante no regresaría a la escuela donde ocurrió la infracción.
Expulsión Bajo la Política de Cero Tolerancia	El estudiante ha cometido un delito bajo una política de cero tolerancias y fue expulsado por la Junta Educativa. No hay políticas de cero tolerancias en U-46.
Expulsión- con Servicios Educativos Proporcionados	Un estudiante fue expulsado por la Junta Educativa y se le ofreció los servicios educativos durante la duración de la expulsión en un lugar escolar alternativo.
Expulsión- sin Servicios Educativos Proporcionados	Un estudiante fue expulsado por la Junta Educativa y no se le ofrecieron servicios educativos durante la duración de la expulsión.
Extorsión/Fuerte Armado/Chantaje	El proceso de obtener la propiedad de otro, con o sin el consentimiento de éste, el uso ilícito de la fuerza, miedo, o amenaza, incluyendo robo y expoliación.
Falsificación / Falsificación de Dinero	Falsificar a propósito el nombre de otra persona o hacer y/o distribuir copias realistas de algo, sobre todo dinero, con el fin de defraudar o engañar.
Falta de Respeto Hacia los Demás	Los comentarios inadecuados o gestos físicos hacia los demás.
FBA / Camino del Comportamiento	Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA): Un proceso que se centra en la determinación del proceso de un comportamiento (es decir, la función) y la identificación de los eventos ambientales que lo rodean (es decir, antecedentes y consecuencias). La información obtenida a través de este proceso de guía y desarrollo de un Plan de Intervención de Conducta (BIP). Esta intervención se enfoca en proporcionar un esfuerzo enfocado en la formación de la conducta del estudiante a través de un plan único que se basa en un análisis de la función del comportamiento del estudiante y las necesidades sociales y emocionales
Fuegos Artificiales / Explosivos	Sustancias combustibles o explosivos o combinación de sustancias o artículos, incluyendo fuegos artificiales, bombas de humo y bengalas.
Incendio Provocado o un Incendio	Intentar, ayudar o iniciar un fuego en cualquier propiedad de la escuela. Esto incluye posesión no autorizada de un líquido inflamable o materiales con la intención de establecer un incendio.
Incitar o Participar en una Interrupción de la Escuela	Causando una interrupción en el ambiente de aprendizaje o la prevención de la conducta.

Información/Acusación Falsa	Dar información voluntaria o maliciosamente falsa, registrar o acusación en contra del personal escolar u otros estudiantes.
Infracción	Un delito o conducta que viola una regla; que también pueden ser de naturaleza criminal.
Infundado	Se hizo una queja de una infracción de comportamiento respecto a un estudiante y la investigación administrativa determinó que no había suficiente evidencia disponible para apoyar la alegación.
Insubordinación (Comportamiento no Cooperativo)	Negarse a seguir una petición razonable de una dirección/instrucción específica de un adulto a través de la desobediencia, desafío, indisciplina o falta de cumplimiento que incluye, pero no se limita a, irse cuando un adulto está hablando, contestándole al adulto, negarse a trabajar en clase, negarse a ir a la oficina, negarse a ser registrado.
Intención	Intención significa que el propósito de una persona es el de hacer o no hacer un acto en particular.
Intimidación / Acoso (Bullying)	La intimidación incluye el acoso cibernético y se entiende todo acto o conducta grave o dominante física o verbal, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por vía electrónica, dirigida hacia un estudiante o estudiantes que tiene o puede predecirse razonablemente que tuvieran el efecto de uno o más de los siguientes: 1) poniendo al estudiante o estudiantes en temor a daño a la propiedad o persona del estudiante; 2) causando un efecto sustancialmente negativo de la salud física o mental del estudiante o los estudiantes; 3) interferir sustancialmente con el rendimiento académico de los estudiantes; o el estudiante; 4) interferir sustancialmente con el estudiante o con la capacidad de participación de los estudiantes en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios otorgados por una escuela. (Política 7.193 de la Junta Educativa). Para reportar acoso, comuníquese con el director de su escuela, correo electrónico reportbullying@u-46.org, o la página web de U-46 Web Site sistema de recurso para reportar bullying en la página web de U-46 bajo el enlace Parent and Student.
Intimidación Basada en el Acoso Sexual	Avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y /u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigida a otros. Cualquier persona que participa en un acoso sexual cuando él o ella hace avances sexuales, solicita favores sexuales, y participa en otra conducta inapropiada verbal o física o de naturaleza sexual, dirigida con base en sexo, que: 1. Niega o limita la provisión de ayuda educativa, beneficios, servicios, o tratamiento; o que hace que tal conducta una condición del estatus académico del estudiante; o 2. Tiene el propósito o efecto de: a. Interferir sustancialmente con el ambiente educativo del estudiante; b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo; c. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficias, servicios, o tratamiento; o d. Hacer que la sumisión o el rechazo de tal conducta sean la base para tomar las decisiones académicas que afectando a un estudiante. Los términos "intimidar," "hostil," y "ofensivo" incluyen una conducta que tiene el efecto de la humillación, vergüenza, o incomodidad. Ejemplos del acoso sexual incluyen el tocar, burlas o fotos groseras, discusiones es experiencias sexuales, bromas relacionadas a características sexuales, y difundir rumores relacionados a las supuestas actividades sexuales de una persona (Política 7.020 de la Junta Educativa).

Intimidación basada en el Comportamiento con Prejuicios	Una ofensa, verbal, escrita o de naturaleza simbólica, cometida contra una persona o propiedad motivada por la imparcialidad del infractor, una opinión o actitud negativa hacia un grupo de personas basándose en su raza, el género, la orientación de género, religión, discapacidad, orientación sexual o el origen étnico/nacional.	
Intimidación Cibernética	La intimidación cibernética significa la intimidación a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, imágenes escritas, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por cable, radio, sistema electromagnético, sistema de foto-electrónico, o un sistema de foto-óptico, incluyendo, sin limitación de correo electrónico, las comunicaciones por Internet, instantánea, mensajes o comunicaciones por fax. La intimidación cibernética también incluye la distribución por medios electrónicos de comunicación asumiendo la identidad de otra persona o la suplantación de otra persona como el autor de la publicación del material en mensajes y la creación o suplantación que crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de la intimidación. La intimidación cibernética también incluye la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona de la publicación de material en un medio electrónico que pueda ser accedido por una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de la intimidación. Para reportar bullying, comuníquese con el director de su escuela, correo electrónico reportbullying@u-46.org, o la página web de U-46 Web Site sistema de recurso para reportar bullying en la página web de U-46 bajo el enlace Parent and Student.	
La agresión a un Miembro del Personal	Un estudiante que comete una agresión física hacia un miembro del personal cuando toca intencionadamente a un miembro del personal de manera prohibida o ilegal. Los ejemplos incluyen pero no están limitados a: golpes deliberados, empujones, codazos, aventones, patadas, pellizcos, tropezones, mordidas, escupidas, bofetadas, o arañar a otra persona.	
La Alteración del Ambiente de Aprendizaje	Interrupciones del ambiente de aprendizaje ocurre cuando la intensidad y la duración de la conducta individual del estudiante en relación con la naturaleza sustancial de la infracción no permiten la continuación del aprendizaje. Cuando esto ocurre, se opone a la capacidad del estudiante para volver al principio del aprendizaje o significativamente perturba el ambiente de aprendizaje de la escuela hasta que un plan de intervenciones se pueda poner en el lugar. Comportamiento (incluyendo posesión de juguetes en el nivel elemental) que interfiere con la enseñanza, el aprendizaje y la orden del ambiente, que incluye, pero no se limita a: Platicar, aventar objetos, juegos bruscos, burlas, negarse a permanecer en el asiento, ruidos groseros, venta de artículos en la escuela, etc. Nada de esto impide los derechos del estudiante como fue proporcionado por la Ley de Individuos con Discapacidades.	
Lenguaje Inapropiado	El uso hablado o escrito de expresiones vulgares, tales como insultos, malas palabras, o amenazas.	
Lesión	Hace referencia a una lesión corporal tal como, pero no limitada a: daño, pérdida de uso o dolor a una persona, herida, hematoma, corte, erupción cutánea, laceración, rasguño, herida superficial, confusión, fractura, quemadura, ruptura.	
Mediación - Administrador	El decano de la escuela está involucrado en la mediación de una situación con una situación o comportamiento de un estudiante. El padre/tutor legal es notificado.	

Mediación - Compañero	La mediación entre compañeros es un programa que está organizado por las autoridades escolares que proporcionan una oportunidad para los estudiantes que están dispuestos a mediar en una situación utilizando compañeros para mitigar y ayudar a guiar el proceso, supervisado por el oficial de la escuela.
Mediación de Conflictos	Los trabajos oficiales de la escuela con un estudiante o estudiantes para resolver un conflicto para mediar en la situación con una resolución. El oficial de la escuela les notificará a los padres/tutores legales de todos los estudiantes involucrados.
Mentir / Engañar / Deshonestidad Académica	Proporcionar, recibir, o ver las respuestas a las pruebas o exámenes o tareas independientes. Tener libros, cuadernos/notas a la vista durante un examen sin permiso.
Mentor	Hay una variedad de programas de orientación para los estudiantes. En todos los casos, los programas de asesoría solamente serán ofrecidos a los estudiantes con la aprobación del padre/tutor legal. Los asesores que trabajan con los estudiantes están obligados a completar una verificación de antecedentes penales y completar un proceso de entrenamiento aprobado por el Distrito Escolar.
Novatada	Participar en una novatada de cualquier tipo de acoso o comportamiento agresivo que causa daño físico y psicológico a un miembro del personal u otro estudiante, o animando a otros estudiantes a participar en tal conducta. Esta conducta prohibida incluye, pero no se limita a, cualquier uso de la violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o la destrucción de propiedad, represalia, novatada, bullying, bullying utilizando una computadora de la escuela o una red en la computadora de la escuela, u otra conducta comparable (Política 7.190 de la Junta Educativa). Ver la intimidación.
Ofensa No Definida	Cualquier otro comportamiento o acto ilegal no definido en el código de conducta.
Pandillas/Actividad de Pandillas	Participación del estudiante en pandillas o actividades relacionadas a pandillas, incluyendo el exhibir señales de pandillas o parafernalia. Una "pandilla" significa cualquier organización en curso, asociación, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una actividad principal la comisión de uno o más actos criminales o actos violando las normas escolares, de cual tiene un nombre identificable o signo o símbolo identificable, y quienes miembros individualmente o colectivamente participando, o ha participado en, un patrón de actividades criminales de pandillas o actividad relacionada a la violación de las normas escolares. La actividad de pandilla incluye, pero no se limita a, cualquier acto promocionando la pandilla y posesión o uso de los símbolos de pandillas, como dibujos, señas de mano o vestimenta (Política 7.190 de la Junta Educativa)
Pelear	Un incidente en el que dos o más estudiantes con contacto físico, tocan o golpean real o intencionalmente a otra persona en contra de su voluntad ya se con golpes, patadas, bofetadas. Las ofensas incluyen pelear con lesiones o pelear sin lesiones. Lesiones severas pueden ser una ofensa de nivel 5 o 6.
Pérdida de Privilegios	El estudiante pierde un privilegio según lo determinado por la administración. La pérdida de privilegios incluye la posibilidad de asistir a un evento no educativo como participante, como un concurso de talentos, baile, excursión no educativa, concierto, viaje de campo, u otro evento.

Plan de Intervención de Comportamiento (BIP por su siglas en inglés)	El Plan de Intervención de Comportamiento se enfoca en de uno a tres comportamientos indeseables de un estudiante con intervenciones que estén vinculadas a las funciones del comportamiento; cada intervención aborda específicamente un comportamiento objetivo mesurable y claramente establecido. Un BIP puede incluir estrategias de prevención, que detienen el comportamiento antes de que comience, así como los comportamientos de los reemplazan, los cuales logran la misma función que el comportamiento perturbador sin causar interrupciones. Se considera el ambiente, y el equipo de FBA /BIP (por sus siglas en inglés) puede determinar que se requiere un cambio en el horario de un estudiante o la disposición en su salón de clase. Además, El BIP (por su siglas en inglés) proporciona un plan para promover el nuevo comportamiento mientras que responde al comportamiento anterior que se está reemplazando
Permiso de Estacionamiento Revocado	La intervención se utiliza cuando un administrador determina que se requiere el uso del estacionamiento de un estudiante a ser revocado debido a la preocupación de comportamiento.
Plagio	Presentando deliberadamente las ideas, obras, o declaraciones de otro como si fueran propios, sin el reconocimiento de la fuente. Plagio también puede ser denominado como la falta de honradez académica.
Plan para Mejorar El Comportamiento (PMC)	Plan de Intervención del Comportamiento
Posesión	"Posesión" significa tener cualquier conocimiento de y control sobre, un artículo. El control incluye, pero no se limita a, tener acceso a un artículo en un armario de la escuela, efectos personales, un vehículo u otro lugar donde se encuentra el artículo. No tiene que ser necesario que el estudiante intentó controlar el artículo.
Posesión con Intención de Distribuir	El estudiante tiene en su posesión, como se ha definido anteriormente, cualquiera de las sustancias enumeradas en esta infracción con la intención de distribuir o transferir a otra persona/personas con o sin compensación.
Prácticas de Justicia Restaurativa	Las Prácticas de Justicia Restaurativa son reactivas, que consisten en las respuestas formales o informales a un crimen y otras acciones ilegales después de que ocurren. Las prácticas restaurativas también incluyen el uso de procesos informales y formales que preceden maldad: los que construyen de forma proactiva las relaciones y un sentido de comunidad para prevenir los conflictos y la maldad.
Referencia a una Agencia Externa dentro de la Comunidad	El oficial de la escuela refiere al estudiante y al padre/tutor legal a una agencia externa para ayudarle con una preocupación académica o de comportamiento. La agencia externa ha sido aprobada por el distrito escolar para proporcionar los servicios.
Registrarse a la Entrada y Salida CICO (por sus siglas en inglés)	La intervención se centra en hacer una conexión entre el estudiante con un adulto que se interesa y proveer retroalimentación positiva para el estudiante durante todo el día. Las características principales de CICO (por sus siglas en inglés) son un mayor contacto de los estudiantes con comentarios positivos específicos, un mayor contacto de los estudiantes con comentarios correctivos específicos y efectivos y un mayor contacto de los estudiantes con la atención diseñada para proporcionar una amplia práctica de comportamientos específicos.

RENEW - Rehabilitación, Empoderamiento, Apoyos Naturales, Educación y Trabajo	Esta intervención se centra en la planificación centrada en el estudiante y el establecimiento de las metas a Nivel 3 para los estudiantes de escuelas intermedia/secundarias. Rehabilitación, Empoderamiento, Apoyos Naturales, Educación y Trabajo (RENEW, por sus siglas en inglés) es un modelo basado en la evidencia estructurada en torno a la planificación de transición individualizada para los jóvenes con problemas emocionales y de comportamiento. El plan de transición es creado con la juventud como la fuerza motriz, en honor a su voz y visión. RENEW genera oportunidades creativas para envolverse alrededor del estudiante y ayudarle a lograr los resultados que desea, como, por ejemplo, terminar la escuela secundaria, el empleo y la educación después de la secundaria.
Repasar de Nuevo PBIS	La intervención de repasar nuevamente PBIS (por sus siglas en inglés) proporciona una nueva enseñanza de las expectativas de comportamiento de un alumno o grupo de alumnos a nivel escolar a partir de los datos. Re-enseñar se conoce como re-esfuerzo ya que proporciona un enfoque adicional y la práctica de conductas específicas.
Represalia	Una represalia contra cualquier persona que reporta como un acto de bullying o cualquier otro acto, es prohibido. El acto de represalia de un estudiante será tratado como bullying para el propósito de determinar cualquier consecuencia u otra acción remediable y apropiada (Política 7.193 de la Junta Educativa).
Restitución	El acto de la compensación por alguna pérdida, ofensas contra otros y por no seguir las expectativas de la escuela. Esto incluye consecuencias lógicas de comportamiento y los estudiantes haciéndose responsable para reparar o compensar por algún o todo el daño causado por sus acciones.
Restricción	Restricción Física - La Restricción Física significa mantener a un estudiante o de otra manera restringir sus movimientos a través del uso de técnicas planeadas y específicas. Intervención Física Momentánea - La restricción físico no incluye contacto de persona a persona momentánea, sin el uso de material o aparatos mecánicos, logrado con fuerza limitada, para (1) prevenirla a un estudiante de completar un acto que pudiera resultar en posibles danos a él/ella mismo u otros, o algún daño a la propiedad, o (2) remover un estudiante perturbador que no quiere abandonar el área (Política 7.252 de la Junta Educativa).
Reunión de Reingreso	La reunión de reingreso se produce después de una suspensión fuera-de-la-escuela el día que el estudiante regrese a la escuela. Los padres/tutores legales se solicitan para asistir a esta reunión. La reunión es guiada por una forma que es requerida.
Robo - con o sin una arma	El Estudiante toma o intenta tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, en circunstancias de confrontación por la fuerzo o amenaza de fuerza o violencia y/o atemorizando la víctima; con o sin un arma como se define en este código.
Ropa o Apariencia Perturbadora	Ropa de vestir o apariencia perturbadora ocurre cuando la ropa de un estudiante distrae o interfiera con el proceso educativo. Vestuario y la apariencia del estudiante es responsabilidad de la persona y su/sus padres dentro de las siguientes reglas: 1) La vestimenta y apariencia estarán de acuerdo con los requisitos de salud, sanitarias y de seguridad. 2) Cuando un estudiante está participando en las actividades escolares, su aspecto y la vestimenta no perturba el rendimiento o constituye una amenaza para la salud del individuo o de otros estudiantes. 3) La vestimenta y apariencia no serán tales como para interrumpir el proceso de enseñanza/aprendizaje.

SAIG – Grupo de Instrucción Académica Social	La intervención es un grupo social y académico de instrucción (SAIG) que se centra en las habilidades pro-sociales, la solución de problemas o el comportamiento académico para reemplazar los comportamientos identificados cuando el estudiante comete la ofensa u ofensas. El grupo continúa involucrando el uso de la tarjeta de informe de progreso diario (DPR).
Servicio Comunitario	El administrador le hace una referencia al estudiante y al padre/tutor legal a una agencia de servicio a la comunidad para el apoyo que ha sido aprobado por el Distrito Escolar.
Suspensión del Autobús	Una suspensión del autobús es cuando el estudiante pierde los privilegios de transporte de autobús. Esta resolución se utiliza cuando un estudiante comete un delito en el autobús el cual se determina que es una interrupción significativa a la seguridad de los demás, o una amenaza para la seguridad de los demás. Si el estudiante no tiene un transporte alternativo durante la suspensión del autobús, la regla de suspensión fuera-de la-escuela será aplicada.
Suspensión - Intervención Dentro de la Escuela	Una intervención en la escuela significa que el estudiante fue asignado con la tarea a la sala de intervención dentro de la escuela y se le proporcionó todos los servicios educativos y oportunidades durante la duración de la suspensión dentro de la escuela.
Suspensión - Suspensión en la Escuela	Suspensión en la escuela significa que el estudiante se le asigna una suspensión en la escuela con tarea, pero no otros servicios educativos.
Suspensión – Suspensión Fuera de la Escuela de 1-3 días	La suspensión fuera-de-la-escuela durante 1-3 días significa que el estudiante ha cometido una ofensa y el administrador determina que el regreso del estudiante a la escuela es un riesgo para la seguridad o una interrupción significativa para las oportunidades de aprendizaje educativas para otros estudiantes. Se le darán las tareas al estudiante.
Suspensión - Suspensión Fuera de la Escuela de 5 o más días	La suspensión fuera-de-la-escuela durante 5 o más días significa que el estudiante ha cometido un delito y el administrador determina que el regreso del estudiante a la escuela es un riesgo para la seguridad o una interrupción significativa para las oportunidades de aprendizaje educativas para otros estudiantes.
Tabaco - Uso o Posesión	La posesión, uso, venta o distribución de tabaco o productos de tabaco, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarros, tabaco de pipa, tabaco, tabaco de mascar, tabaco sin humo, los cigarrillos electrónicos y otros dispositivos inhalantes.
Tarde	Llegar tarde a la escuela o a la clase.
Tecnología	El estudiante utiliza cualquier aparato de tecnología propiedad del Distrito o el sistema de red de la propiedad del Distrito (incluyendo cualquier conexión de red) de un modo distinto de lo que está destinado a ser utilizado a favor o en contra de las instrucciones proporcionadas por el miembro del personal que también está cubierto en el acuerdo estudiantil del uso de tecnología.
Textos Sexuales (Violación Tecnología)	Textos sexuales es el acto de enviar mensajes sexualmente explícitos o fotos entre los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico.
Vagancia	Salir del salón de clase u otra área asignada sin permiso y permanecer en una zona donde la supervisión del personal no está asignada para el estudiante y el estudiante no está participando en el programa educativo.
Vehículo - Uso Peligroso de Vehículo	El uso irresponsable de un automóvil o una motocicleta en la propiedad escolar.
Violencia e Intimidación en Relaciones de Adolescentes	Participar en la violencia en las relaciones de adolescente que se lleva a cabo en la escuela, en la propiedad de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela, o en los vehículos utilizados para el transporte escolar está prohibido y es inaceptable. Cada estudiante tiene

	el derecho a un ambiente de aprendizaje seguro. Para los propósitos de esta política, el término violencia en las relaciones de adolescentes ocurre cuando un estudiante es de 13 a 19 años de edad y utiliza o amenaza con utilizar el abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en una relación de pareja; o usa o amenaza con usar la violencia sexual en una relación.
Violación de Identificación-Otra Comportamiento	Se requiere que los estudiantes de escuela intermedia y secundaria muestren su identificación de estudiante para asistir a la escuela. En ciertas actividades, el estudiante no puede llevar una Identificación tal como fue aprobado por el director.
WRAP - Servicios	Esta intervención se enfoca en el estudiante y la voz de la familia con un equipo enfocado en el desarrollado del estudiante para apoyar el éxito del estudiante. RENEW, conocido como envoltura alrededor de los servicios, es un programa dirigido por el estudiante que está basado en la comunidad, culturalmente relevante, individualizado, basado en la fuerza y centrado en la familia. El proceso comienza con un la identificación de una caja de herramientas de bienestar.
Zonas del Uso del Teléfono Celular	El uso del teléfono celular sólo se permitirá antes de entrar o después de salir del edificio o en zonas de uso de teléfonos celulares. Si hay una emergencia, por favor notifique a la oficina y el estudiante será localizado.